

ESTADO DE LA LIBERTAD **DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA** **EN AMÉRICA LATINA**



2020-2022

BULLA



Elaborado por:
Fundación Cartel Urbano

Equipo de Investigación:

Diana Paola Arévalo Giraldo
Cecilia Noce
Fernanda Blanco
Carolina Sanz
Juan David Arenas

Ilustración y diagramación:

Maia Velásquez

BULLA es una plataforma que promueve la creación libre y busca reivindicar el papel de los artistxs que ejercen liderazgos culturales orientados a la transformación social de sus comunidades. Es también un movimiento colaborativo enfocado en defender la libertad de expresión artística y promover su reconocimiento como un derecho humano fundamental en la construcción de sociedades libres, plurales y democráticas.

BULLA es un espacio para detonar el poder que tiene el arte y la música en la defensa de los derechos humanos y el trámite de las problemáticas sociales de las comunidades.

2023

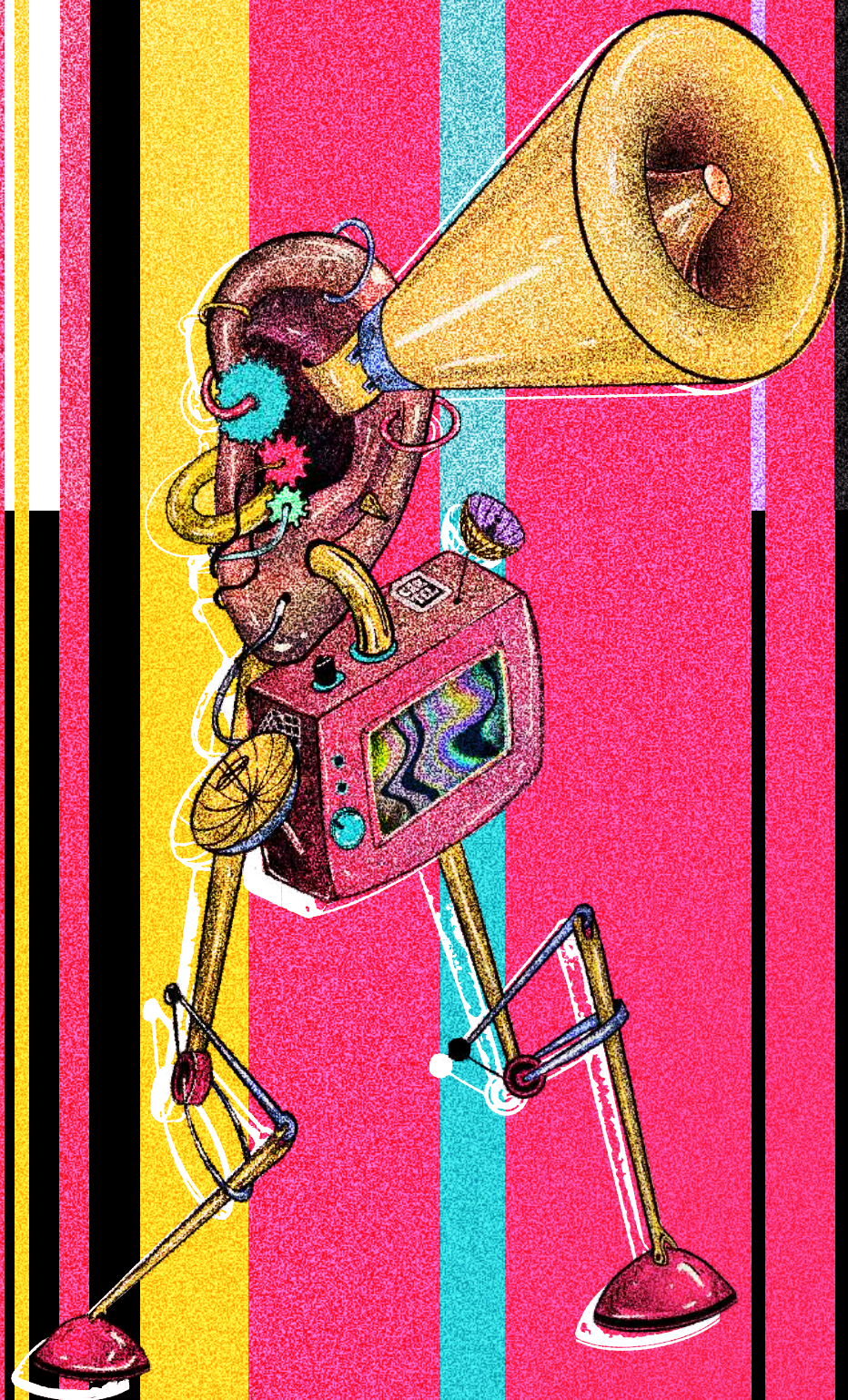
WWW.CARTELURBANO.COM/BULLA

ÍNDICE

I. RESUMEN	004
II. INTRODUCCIÓN	008
* OBJETIVOS	009
* METODOLOGÍA	011
III. DIAGNÓSTICO	014
* RADICALIZACIÓN DE LAS DICTADURAS	015
* CUBA	015
* NICARAGUA	019
* VENEZUELA	022
* HOSTIGAMIENTO Y CENSURA EN DEMOCRACIAS	025
* VIOLENCIA NARCO Y ORGANIZACIONES CRIMINALES	032
IV. PAÍSES FOCO	040
* COLOMBIA: EL DESAFÍO DE HACER VISIBLE LO INVISIBLE	041
* Memoria, justicia y silenciamiento de voces	042
* Las protestas, el rol de los artistas y la violencia estatal	048
* Artivistas: entre la violencia de grupos armados ilegales y la ausencia estatal	050
* CUBA: RESISTENCIA Y CREATIVIDAD ARTÍSTICA CONTRA LA DICTADURA	052
* El nuevo código penal y el incremento de la represión sobre las voces disidentes	053
* 2022: el año del exilio forzado	054
* #ElArteNoEsDelito: artistas privados de la libertad	057
* La vida de los artistas que aún quedan en la isla	068
V. CONCLUSIONES	077



I RESUMEN



WWW.CARTELURBANO.COM/BULLA

Luego de la pandemia COVID-19, organizaciones de la sociedad civil alertaron sobre la rápida erosión del ejercicio de derechos y garantías fundamentales en América Latina y el Caribe. Aunque dichos derechos y garantías se encuentran constitucionalmente reconocidos en la mayoría de los países de la región, los gobiernos han erigido barreras legales y administrativas que funcionan como restricciones de facto para su ejercicio pleno. Las restricciones, que han surgido como respuesta a las manifestaciones, y movilizaciones ciudadanas contra la desigualdad, la corrupción y los abusos de poder, se han profundizado y extendido desde la pandemia COVID-19.

El presente informe analiza los ataques a la libertad de expresión artística en América Latina por parte de actores estatales, del narcotráfico y del crimen organizado. El foco principal es el período 2020- 2022 sin excluir referencias a períodos anteriores cuando sea necesario. El parteaguas elegido ha sido la pandemia de COVID-19 que inauguró una serie de crisis económicas, políticas e institucionales a partir de las políticas públicas de los gobiernos de la región y afectó especialmente al sector cultural y artístico. El informe se divide en dos secciones. En la primera explora tres ejes de análisis transversales a la región: radicalización de las dictaduras: Cuba, Venezuela y Nicaragua; el hostigamiento y censura en democracia; el impacto del narcotráfico y la violencia producida por el crimen organizado. En la segunda sección, se analiza la situación de la libertad de expresión en Cuba y Colombia enfocado sobre ejes particulares, diferentes a las tendencias. En este sentido, el análisis será más puntual y a la vez se extenderá en el tiempo para poder señalar aquellos procesos de larga duración. El foco puntual en los dos países, tiene la intención de describir aquellas tendencias específicas que permiten entender en profundidad el estado de la libertad de expresión artística en estos contextos. Por último, la tercera sección recopila los testimonios en primera persona de artistas cubanos que han permanecido en la isla, ejerciendo en condiciones extremas su libertad de expresión artística.

Desde 2018, los regímenes autoritarios de América Latina agravaron los ataques a los derechos y garantías fundamentales. A partir del cambio de autoridades, Cuba puso en marcha un sistemático cercenamiento de la libertad de expresión y de creación que inició con la aprobación del Decreto-Ley 349. El gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo en Nicaragua reaccionó de forma violenta a las manifestaciones de abril de 2018 y aceleró el desmantelamiento de la democracia y de la forma republicana, persiguiendo ferozmente a quienes intentaron oponerse, incluyendo artistas, trabajadores de la cultura y organizaciones del campo cultural. Como consecuencia, el campo cultural ha sido totalmente desmantelado. El gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela criminalizó la libertad de expresión artística, enjuiciando y amenazando a quienes criticaron la falta de políticas públicas frente al COVID-19 o a quienes buscaron compensar los daños causados por la pandemia a través de actividades culturales. Una vez, abiertos los circuitos de la cultura y el arte, el gobierno, a

BULLA

través del diputado Diosdado Cabello amenazó, hostigó e influyó en la cancelación de las voces disidentes.

En los últimos años, América Latina está experimentando un alarmante retroceso de las libertades fundamentales, incluso en espacios democráticos donde alguna vez esas libertades fueron otorgadas y protegidas. El tradicionalismo y el conservadurismo han tenido un impacto negativo en la capacidad de crear arte sobre temas relacionados con LGBTI, los derechos de las mujeres, la religión. El auge de los populismos y su consecuente polarización política ha incrementado la intolerancia hacia cualquier voz considerada ajena a los espacios propios, reduciendo las voces en el campo de la cultura y la producción artística y generando estrategias de autocensura. Los intentos de homogeneización, control y silenciamiento de las expresiones artísticas consideradas contrarias, peligrosas o simplemente críticas se han verificado en casi todos los países de la región. En países como El Salvador y Brasil se ha intentado avanzar en este sentido, a través de reformas legislativas.

Por último, el narcotráfico y la violencia producida por el crimen organizado han tenido un gran impacto en el campo de la cultura en el 2020, 2021 y 2022. Es un fenómeno en crecimiento que se expande desde los países históricamente afectados por este flagelo hacia nuevas regiones de influencia, como Argentina. Las estructuras del narcotráfico y del crimen organizado han asesinado a artistas, principalmente músicos, los han amenazado a través de las redes sociales, narcomantas o mensajes mafiosos, los han hostigado. Como consecuencia, los artistas han decidido suspender eventos, giras, festivales e inclusive abandonar sus países de origen.

En el caso de Colombia, el informe hace foco en tres ejes particulares. En primer lugar, se analiza la forma en que el grafiti y el arte urbano han cumplido en cuanto en herramientas de reflexión, denuncia y reparación en el marco de los debates sobre memoria y justicia, desde 2019 a 2022, y las reacciones contrarias que estas prácticas han generado. En segundo lugar, el informe se detiene en el rol clave de artistas y expresiones artísticas durante los estallidos sociales de 2019 y 2020 en los que los artistas han tenido un rol fundamental. Por último, los artistas activistas enfrentan la violencia narco y de organizaciones criminales en el país, contestando sus narrativas y generando oportunidades para los jóvenes colombianos a un costo altísimo. Los artistas y trabajadores de la cultura también han sido víctimas de la violencia, la inseguridad y la ausencia estatal en los territorios, por ejercer su rol como activistas o líderes sociales a través de su arte, o como una forma de generar terror y establecer el control territorial por parte de grupos armados ilegales.

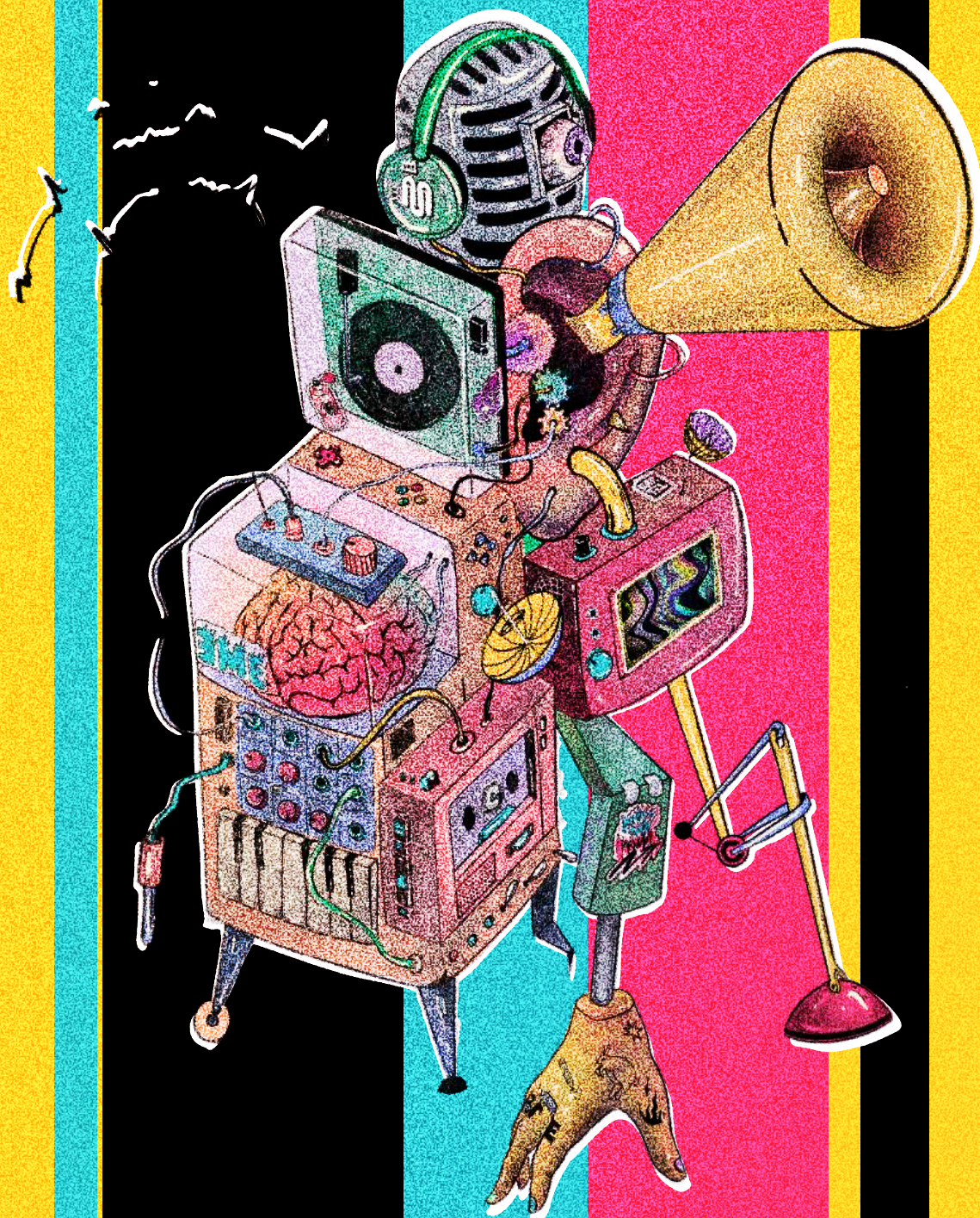
En el caso de Cuba, el informe hace hincapié en tres ejes fundamentales. El primero es la aprobación del Código Penal, aprobado en mayo de 2022 y vigente desde el 1 de diciembre del mismo año que incrementa la represión sobre las voces disidentes, criminalizando la recepción de fondos que sean destinados para “sufragar actividades contra el Estado cubano y su orden constitucional”. El segundo eje es el exilio forzado y las formas de expulsión de los artistas identificados o sospechosos de ser disidentes. Durante 2022, artistas cubanos han escapado de Cuba en algunas ocasiones bajo amenazas de procesamiento judicial, en otras, por el hostigamiento permanente que les impide crear con libertad y seguridad. Por último,

en el caso de Cuba es necesario recordar que es el país de la región con el mayor número de artistas encarcelados por ejercer sus derechos fundamentales: seis artistas cumplen hoy condena en el país de privación de la libertad tanto en prisión como en régimen de prisión domiciliaria.

Los testimonios de los artistas que aún permanecen en la isla dan cuenta de condiciones desoladoras para la producción artística. La situación económica y la falta de posibilidad de conseguir financiamiento y materiales básicos para la producción artística impactó de lleno en sus posibilidades. De igual manera, la censura y el hostigamiento son herramientas de silenciamiento poderosas. Sin embargo y a pesar de que la gran mayoría espera y desea abandonar el país en algún momento, todos los artistas relataron las formas en que continúan creando, pensando generando, produciendo. Todos comparten la forma en que sus prácticas artísticas son fundamentales para su salud física y psíquica. Todos por último comparten la idea de que no podrían ser, si no son artistas.



II INTRODUCCIÓN



WWW.GARTELURBANO.COM/BULLA

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

ARTÍCULO 13. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Desde 2016, CIVICUS ha reportado que la sociedad civil en América Latina y el Caribe se encuentra bajo una presión creciente, a pesar de la prevalencia de las democracias electorales en la región. Según el monitoreo llevado adelante por la ONG, la región presenta un panorama contradictorio: mientras las libertades civiles fundamentales de asociación, de asamblea y de expresión son reconocidas constitucionalmente en la mayoría de los países, los gobiernos han erigido barreras legales y administrativas que funcionan como restricciones de facto para su ejercicio pleno. Las restricciones, que han surgido como respuesta a las manifestaciones, y movilizaciones ciudadanas contra la desigualdad, la corrupción y los abusos de poder,¹ se han profundizado y extendido desde la pandemia COVID-19.

Por su parte, los datos presentados por Artículo 19 en el Informe sobre Expresión Global demuestran que la intensificación de la batalla por el control narrativo y la disminución global de la libertad de expresión durante la última década, marcó la crisis actual de la democracia ya que “la libertad de expresión es el primer ataque de los líderes autoritarios de derecha cuando intentan socavar la democracia. Los autócratas, populistas y dictadores saben que la batalla definitiva por el poder es una batalla por controlar la narrativa” (p.6)

OBJETIVOS

El presente informe analiza los ataques a la libertad artística en América Latina por parte de actores estatales, del narcotráfico y del crimen organizado. El foco principal es el período 2020- 2022 sin excluir referencias a períodos anteriores cuando sea necesario. El parteaguas elegido ha sido la pandemia de COVID que inauguró una serie de crisis económicas, políticas e institucionales a partir de las políticas públicas de los gobiernos de la región y afectó especialmente al sector cultural y artístico. Según el informe de UNESCO Cultura en tiempos de COVID-19: Resiliencia, recuperación y renovación, “las consecuencias socioeconómicas de la pandemia han tenido un impacto desproporcionado en el sector de la cultura, que experimentó una caída más acusada que casi todos los demás sectores, aunque los efectos se percibieron de manera desigual en las diferentes regiones y dominios culturales”.²

¹ CIVICUS, “Civil society in Latin America and the Caribbean under threat”. Disponible en: <https://www.civicus.org/index.php/media-resources/reports-publications/2667-threats-to-civic-space-in-latin-america-and-the-caribbean>.

² UNESCO, Cultura en tiempos de COVID-19: Resiliencia, recuperación y renovación, 2022. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382616>.

El informe además señala que en América Latina la baja del valor agregado bruto fue la más aguda a nivel global.

El informe explora tres ejes de análisis transversales a la región, dos casos de países en particular y recopila los testimonios de artistas en primera persona. Los ejes no suponen ser exhaustivos, sino destacar las tendencias más relevantes para América Latina en los últimos años. En cada eje, además de un análisis general se relevan los países y casos más significativos.

Radicalización de las dictaduras: Cuba, Venezuela y Nicaragua

Hostigamiento y censura en democracia

El impacto del narcotráfico y la violencia producida por el crimen organizado

Los países casos que se analizan de manera particular son Cuba y Colombia. La selección intenta dar cuenta en forma específica de países bajo regímenes dispares: Cuba es una autocracia cerrada hace ya décadas, mientras que Colombia es una democracia con tensiones, conflictos y dificultades internas en la que se busca respetar los derechos y libertades fundamentales.

Cuba: resistencia y creatividad artística contra la dictadura

Colombia: el desafío de hacer visible lo invisible

El estudio de tendencias transversales busca iluminar el estado de la libertad artística en la región, los desafíos y presiones que sufre de modo tal de generar información que le permita a las autoridades nacionales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil llevar adelante políticas asertivas de defensa de la libertad artística.

En la segunda sección, se analiza la situación de la libertad de expresión en Cuba y Colombia enfocado sobre ejes particulares, diferentes a las tendencias. En este sentido, el análisis será más puntual y a la vez se extenderá en el tiempo para poder señalar aquellos procesos de larga duración. El foco puntual en los dos países, tiene la intención de describir aquellas tendencias específicas que permiten entender en profundidad el estado de la libertad de expresión artística en estos contextos. Lo anterior no significa que no se haga referencia a ambos en las tendencias generales.

En el caso de Colombia, se hará foco en tres ejes particulares: 1) Memoria, Justicia y silenciamiento de voces; 2) Las protestas, el rol de los artistas y la violencia estatal; 3) Artistas: entre la violencia de grupos armados ilegales y la ausencia estatal.

En el capítulo de Cuba, se hará foco en 4 ejes: **1)** el marco legal posterior a las protestas del 11 de julio de 2021, específicamente el Código Penal generado para evitar nuevas manifestaciones y reprimir las voces disidentes, **2)** el exilio forzado como una herramienta para cercenar la libertad de expresión artística, **3)** #ElArteNoEsDelito y la situación de los artistas que se encuentran actualmente privados de la libertad y **4)** la descripción a través de testimonios de la situación de los artistas cubanos que aún permanecen en la isla e intentan crear y pro-

ducir. Dado los niveles de represión del régimen cubano, varios testimonios se han recabado de forma confidencial y anónima.

En la tercera sección, se suman los testimonios en primera persona³ de artistas cubanos que permanecen en la isla y se ven forzados en su mayoría a seguir creando bajo condiciones económicas y sociopolíticas adversas. Los testimonios exploran problemáticas tales como: el estado del campo artístico independiente después de las protestas históricas del 11 de julio de 2021 y la movilización del 27 de noviembre de 2020. También se indaga sobre la relación entre la libertad de expresión artística vs. la censura, y lo que representa para una sociedad que sus artistas no puedan expresarse libremente. Finalmente, los artistas entrevistados comparten los motivos por los que aún continúan en la isla y lo que representa a nivel personal y profesional, el pensar en abandonar su país de origen.

METODOLOGÍA

Debido a la falta de consenso en América Latina sobre el concepto **“libertad de expresión artística”**, el informe utiliza como punto de partida la definición de **“libertad artística”** de UNESCO, **“como un conjunto de derechos, bajo la protección del derecho internacional, que abarca el derecho a crear sin censura ni intimidación, el derecho a que se apoye, distribuya y remunerar la obra artística y el derecho de toda persona a la protección de sus derechos económicos y sociales.”**⁴

El informe, también, utiliza las definiciones dadas por UNESCO en sus diferentes recomendaciones. Por lo tanto se entiende por **“artista”**, toda persona que crea o que participa por su interpretación en la creación o la recreación de obras de arte, que considera su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye así a desarrollar el arte y la cultura, y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista, haya entrado o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación.⁵ Por su parte, por **“profesional de la cultura”** se entiende toda persona aquellos que participan activamente en actividades culturales; **“las actividades culturales encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener.”**⁶

En cuanto a los casos seleccionados, el informe prioriza los ataques a la libertad de expresión artísticas perpetrados por los estados y gobiernos en todos sus niveles y poderes, ya que el informe parte de la certeza de que la defensa de la libertad de expresión artística en cuanto derecho humano fundamental es prioridad de los Estados. Los ataques directos a artistas o expresión artísticas por parte del Estado o las consecuencias de su omisión en la defensa deben ser siempre señalados y denunciados.

³ Para proteger la identidad de quienes todavía se encuentran en la isla, los testimonios se presentan de manera anónima.

⁴ Cuny, Lawrence. “Libertad y creatividad. Defender el arte, defender la diversidad”. UNESCO, 2020. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373360>

⁵ UNESCO, Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista, p. 159. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114029_spa.page=153

⁶ UNESCO; 2009 UNESCO Framework For Cultural Statistics, p 87. Disponible en: https://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/unesco-framework-for-cultural-statistics-2009-en_0.pdf



Además, se analizan las violaciones a derechos humanos cometidas por el crimen organizado y el narcotráfico. América Latina es una región atraviesa por una creciente violencia e inseguridad. Los ataques del narcotráfico y otras organizaciones criminales es una constante en la región que afecta el ejercicio de derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la vida garantizado por el Artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

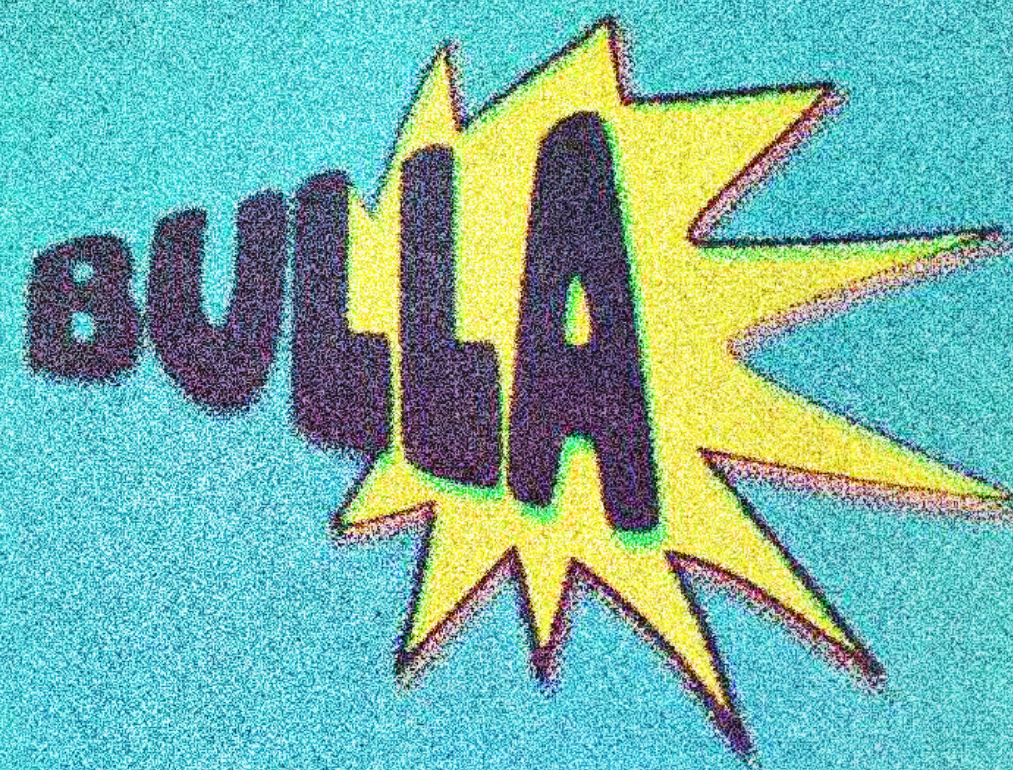
Por lo tanto el informe se enfoca en ataques tales como: asesinatos, intentos de asesinatos cuando se relacionan con la libertad de expresión artística, amenazas, censuras, intentos de censura, hostigamiento y privación de la libertad. También se señala el exilio forzado como una forma de violación a las libertad de expresión artística que afecta tanto a los artistas como a las audiencias a quines despoja de la posibilidad de participar activamente de la vida cultural.

El análisis de las tendencias generales de la región se realizó a partir de una desk investigation de informes publicados tanto por organizaciones de la sociedad civil, como por organismos internacionales de derechos humanos, especialmente los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) y la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la CIDH, así como comunicados de relatorías especiales de Naciones Unidas y sus diferentes Grupos de Trabajo.

Además, la descripción de casos específicos se realizó a partir de fuentes secundarias, principalmente medios de comunicación, comunicados, información publicada en redes sociales. Cuando fue necesario y posible, se verificó la información a través de consultas con los artistas o sus allegados, o con fuentes de expertos.

El análisis en la segunda sección, también se llevó adelante con una investigación sobre fuentes secundarias, informes de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos. Además, siempre que fue necesario se consultó el cuerpo original de las leyes y fallos discutidos en esta sección. Cuando fue necesario y posible, se verificó la información a través de consultas directas con los artistas o sus allegados.

Para la tercera sección se convocó a un número importante de artistas cubanos que aún residen en la isla. Las dificultades económicas, de conexión y también el acoso y hostigamiento del cual muchos son víctimas dificulta la participación de varios artistas. Sin embargo, la muestra de los testimonios es representativa en términos de prácticas, edades, géneros, etnia y situación social y política. La representación de las voces de quienes han permanecido en Cuba luego de las protestas del 11 de julio y las presiones de expulsión por parte del gobierno cubanos es fundamental para entender el estado de la libertad de expresión artística en el país.



BULLA

RADICALIZACIÓN DE LAS DICTADURAS: CUBA, NICARAGUA, VENEZUELA

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

*Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.*

ARTÍCULO 5- CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Desde 2018, los regímenes autoritarios de América Latina agravaron los ataques a los derechos y garantías fundamentales. A partir del cambio de autoridades, Cuba puso en marcha un sistemático cercenamiento de la libertad de expresión y de creación que inició con la aprobación del Decreto-Ley 349. El gobierno de Daniel Ortega en Nicaragua reaccionó de forma violenta a las manifestaciones de abril y aceleró el desmantelamiento de la democracia y de la forma republicana, persiguiendo ferozmente a quienes intentaron oponerse. El gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela criminalizó la libertad de expresión artística, enjuiciando y amenazando a quienes criticaron la falta de políticas públicas frente al COVID-19 o a quienes buscaron compensar los daños causados por la pandemia a través de actividades culturales. Una vez, abiertos los circuitos de la cultura y el arte, el gobierno, a través del diputado Diosdado Cabello amenazó, hostigó y empujó a la cancelación a las voces disidentes.

CUBA

En Cuba, la censura al documental P.M. de Sabá Cabrera Infante y Orlando Jiménez-Leal en (1961) produjo "Palabras a los Intelectuales", discurso que Fidel Castro proclamó en las escaleras de la Biblioteca Nacional y que constituyó los primeros lineamientos de la política cultural cubana que continúan vigentes en la actualidad y que están regidos bajo la premisa "Dentro de la Revolución, todo; contra la Revolución, nada". Desde entonces, Cuba ha disfrutado del estatus de superpotencia cultural durante más de cincuenta años, pero por otro lado la censura y la rigidez política han sido factores presentes en las relaciones entre el gobierno revolucionario y el campo artístico.

El 2018 marcó la radicalización de la dictadura cubana, luego de los años de "apertura" entre 2014 y 2017. El nuevo gobierno constituido por Miguel Díaz-Canel implementó una serie de reformas que redujeron al mínimo la libertad de expresión y la libertad artística en la isla, entre ellos el Decreto-Ley 349. El decreto que entró en vigor el 7 de diciembre de 2018, obliga a los artistas a que obtengan una autorización previa del Ministerio de Cultura para cualquier

presentación o exposición pública y privada.⁷ En virtud de este decreto, las autoridades están facultadas, a través de la figura legal del "inspector", para suspender inmediatamente

⁷ Decreto-Ley 349. Gaceta Oficial No. 35. 10 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-349-de-2018-de-consejo-de-ministros>

III DIAGNÓSTICO DE LA LIBERTAD ARTÍSTICA EN AMÉRICA LATINA

WWW.CARTELURBANO.COM/BULLA

una exhibición, confiscar los materiales artísticos y las obras de arte, y sancionar a las personas o empresas que contraten a artistas sin autorización previa. La potestad de dicha figura no requiere la intervención de un juez, ni prevé mecanismos de apelación expeditivos.⁸ La Ley institucionaliza la censura previa y el control de las narrativas en manos del Estado, a la vez que ilegaliza el arte independiente que se lleve adelante por fuera del entramado institucional oficial.⁹ En el informe “Situación de los Derechos Humanos en Cuba” de febrero 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) afirmó que funciona como un castigo para “los artistas que no comparten el discurso ideológico oficial o no están de acuerdo con la ideología impuesta por el Gobierno cubano” y “establece sanciones por el incumplimiento de la política cultural, y el cual, según lo informado, habría agravado la censura y la persecución de artistas en Cuba”.¹⁰

La oposición al Decreto 349 provocó la movilización y articulación de la comunidad artística y cultural de la isla. El movimiento San Isidro, por ejemplo, fue creado para generar acciones de visibilización y rechazo a la norma en el marco de la campaña a #NoAlDecreto349, una de las primeras campañas articuladas de artistas cubanos y ONGs locales e internacionales¹¹. A pesar de que el Ministro de Cultura Alpidio Alonso Grau anunció la suspensión del decreto, la ONG danesa Freemuse informó que los artistas involucrados en la campaña sufrieron el hostigamiento y la censura por parte de las autoridades nacionales.¹²

Otro paso hacia el cercenamiento de la libertad artística fue la entrada en vigor del Decreto-Ley 370, “Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba” que supedita el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) a los intereses estatales, e impone restricciones al ejercicio de derechos fundamentales implicados en su uso, como la participación política, la libertad de expresión y el derecho de asociación.¹³ La norma penaliza la difusión de información contraria al “interés social”, “la moral” y “las buenas costumbres”, y la integridad a través de las redes públicas de transmisión de datos¹¹, todas clasificaciones vagas e imprecisas que inhiben la libertad de expresión y de opinión.¹⁴

A medida que los reclamos de los artistas cubanos por la apertura política y el respeto a los derechos y libertades fundamentales se amplificaron a nivel nacional e internacional, el gobierno reaccionó con creciente violencia. En 2020, Freemuse documentó al menos 60 ataques a artistas y colectivos artísticos. Las detenciones arbitrarias y el uso abusivo de prisiones preventivas domiciliarias bajo la forma de vigilancia por parte de oficiales de la Seguridad del Estado han sido el recurso más utilizado por el gobierno cubano para acallar el disenso de

8 Ibid. Cap. V

9 PEN America- Artist at Risk Connection (2019). Art Under Pressure Decree 349 Restricts Creative Freedom in Cuba . Disponible en: https://pen.org/wp-content/uploads/2019/09/Art-Under-Pressure_online.pdf

10 CIDH. Informe Situación de los Derechos Humanos en Cuba OEA/Ser.L/V/II. Doc. 2. 3 de febrero de 2020 (pp-91-92). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Cuba2020-es.pdf>

11 Arévalo, Diana. (2022). La campaña “Artistas unidos en contra del Decreto 349#NoalDecreto349” y las redes transnacionales de promoción y defensa de los Derechos Humanos en Cuba. [tesis inédita]. Universidad del CEMA.

12 Freemuse . The State of Artistic Freedom 2020. Disponible en: <https://freemuse.org/news/the-state-of-artistic-freedom-2020/>

13 Decreto Ley 370 de 2019, “Sobre la Informatización de la Sociedad Cubana”. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-45-ordinaria-de-2019>.

14 CADAL, “Cuba y su Decreto- Ley 370: aniquilando la libertad de expresión en Internet”. Disponible en: <https://www.cadal.org/comunicados/?id=12771>

los artistas.¹⁵ Los miembros del Movimiento San Isidro y sus dos figuras principales, el rapero Maykel Osorbo y el artista visual Luis Manuel Otero Alcántara fueron objeto de hostigamiento permanente por parte de oficiales de la Seguridad del Estado en detenciones arbitrarias que incluyeron en más de una ocasión el uso de la fuerza.¹⁶ Luis Manuel Otero Alcántara es uno de los artistas más importantes y controversiales de la escena cubana actual. Sus obras están marcadas por un fuerte carácter crítico hacia la sociedad cubana y al gobierno imperante en Cuba. Maykel Osorbo es un rapero contestatario cuyas canciones han tenido un gran impacto en la isla, al punto de constituirse en himnos de resistencia.

La violencia contra los artistas independientes estalló a finales de año. El 16 de noviembre de 2020, Luis Manuel Otero Alcántara y 13 miembros del MSI²⁵, convocaron a la actividad cultural, “susurro poético” por las calles de La Habana para pedir la libertad del rapero Denis Solís quien había sido sentenciado en un juicio abreviado a nueve meses de cárcel, por “desacato”. Como respuesta, las autoridades asediaron la sede del Movimiento en la calle Damas 955 impidiendo la salida y entrada de personas.²⁶ En respuesta, los artistas iniciaron una huelga de hambre y en algunos casos de sed que finalizó el 26 de noviembre cuando fuerzas de seguridad ingresaron a la vivienda y arrestaron a los artistas bajo el pretexto de medidas de seguridad sanitarias relacionadas con la COVID-19.



Fuente: Convocatoria a susurro poético / Diseño de Camila Lobon <https://www.facebook.com/Mv.SanIsidro/photos>

[/a.194371598643833/387399212674403/?type=3&ref=embed_post](https://www.facebook.com/Mv.SanIsidro/photos/a.194371598643833/387399212674403/?type=3&ref=embed_post)

15 Freemuse, The State of artistic Freedom 2021. Disponible en: <https://freemuse.org/resource-list/the-state-of-artistic-freedom-2021/>

16 Noce, Cecilia, “La ONU dictaminó detenciones arbitrarias de artistas cubanos” CADAL, 13 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14937>



Como reacción un grupo de 300 artistas, intelectuales y profesionales de la cultura le reclamaron al Ministerio de Cultura su intervención para garantizar el pleno derecho de la libertad artística en el país en una protesta espontánea el 27 de noviembre. Aunque se pudo un primer acuerdo, el gobierno aumentó la persecución contra quienes alzaron la voz. La poeta Katherine Bisquet por ejemplo, fue sometida a vigilancia domiciliaria desde el 2 al 16 de diciembre luego de su participación en la reunión del 27 de noviembre.



Fuente: 27N perfil de Facebook <https://www.facebook.com/27Ncuba?mibextid=ZbWKwL>

La radicalización de la dictadura cubana llegó a un punto de no retorno con la represión de la protesta el 11 de julio de 2021. Las protestas del 11 de julio fueron la mayor manifestación antigubernamental que tuvo lugar en Cuba desde la Revolución de 1959. Aunque las manifestaciones fueron abrumadoramente pacíficas, el gobierno cubano respondió con una violenta represión con detenciones violentas masivas, juicios sumarios y cortes de acceso a Internet que duraron días. Según el seguimiento de las ONG de derechos humanos, "más de 1.400 personas fueron detenidas, entre ellas 39 artistas. Desde entonces, el gobierno ha asfixiado cualquier voz disidente, forzando a artistas y personas de la cultura a exiliarse.

NICARAGUA

Desde la década del 2000, Nicaragua ha vivido una regresión democrática que implosiona en el estallido de abril 2018.¹⁷ Las protestas marcaron un proceso acelerado de radicalización del régimen autoritario de Daniel Ortega y Rosario Murillo que en cinco años desmanteló completamente el régimen democrático, las instituciones republicanas y cerró casi totalmente el espacio de la sociedad civil.

En abril de 2018, el descontento social acumulado en los últimos gobiernos de Ortega estalló luego del intento de reforma previsual propuesta por el gobierno. Los meses siguientes, la policía nacional y grupos paramilitares atacaron las protestas, "tranques" y barricadas dejando como saldo, un número alarmante de personas fallecidas y heridas. Una vez sofocadas las manifestaciones, el gobierno se dedicó a perseguir líderes sociales, estudiantiles, campesinos, artistas que habían participado en las protestas pacíficas o que eran sospechados de haber apoyado las protestas.¹⁸

El 11 de julio de 2018, fueron secuestrados y encarcelados los hermanos Luis Miguel, Juan Carlos y Harvin Lesage, por haber participado en las protestas pacíficas a través de su música en Jinotepe.¹⁹ Luis y Juan, raperos conocidos como "Místico" y "Janco", solían cantar canciones por la justicia y la democracia de Nicaragua, mientras Harvin se dedicaba a la música romántica. Los hermanos fueron acusados de delitos tales como "terrorismo", "crimen organizado", "secuestro simple, entorpecimiento de la función pública" y de "lesiones graves".

Luego de 11 meses de prisión, fueron beneficiados por el régimen de convivencia familiar. Sin embargo, una vez excarcelados, sufrieron persecuciones, ataques armados y el constante hostigamiento de grupos pro-gobiernos. El 19 de junio de 2020, atacaron la casa donde habitan los padres de los tres hermanos.²⁰ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otorgó medidas cautelares de protección a favor de Juana de la Rosa Lesage Guadamuz y Roberto José Esteban, tras considerar que se encontraban en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Nicaragua.²¹ Finalmente los hermanos se exiliaron en Estados Unidos a finales de 2019.²²

Además de la persecución de todos aquellos señalados como críticos al gobierno, Ortega y Murillo llevaron adelante una reforma profunda del estado para supeditar los tres poderes y las instituciones del país al control de la presidencia y la vicepresidencia. Asimismo, la Asamblea Nacional aprobó una serie de normas tendientes a restringir el espacio cívico y democrático en el país. A finales de 2020, entró en vigor la Ley Especial de Cibercriminos

17 Naciones Unidas, Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/64189f8a4.html>

18 Ibid. Desde mediados de junio la policía y los grupos armados pro-gobierno actuaron de forma coordinada para atacar y desmantelar los tranques y barricadas a través de lo que se conoció como "Operación Limpieza" que resultó en altísimos niveles de violencia, párrafo 292.

19 "Hermanos Esteban Lesage denuncian asedio policial", Stereo Romance, 13 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.stereo-romance.com/departamentales/carazo/10123-hermanos-esteban-lesage-denuncian-asedio-policial.html>

20 Orozco, Dorian, "El duro exilio de los hermanos Lesage, apasionados por la música y el arte", Nicaragua Investiga, 23 de mayo de 2021. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/reportajes/51728-exilio-hermanos-esteban-lesage-eeuu/>

21 CIDH, Resolución 80/2020, emitida el 28 de octubre de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/80-20MC590-20-NI.pdf>

22 Orozco, Dorian, "El duro exilio de los hermanos Lesage, apasionados por la música y el arte", Nicaragua Investiga, 23 de mayo de 2021. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/reportajes/51728-exilio-hermanos-esteban-lesage-eeuu/>



(Ley 1042) que tipifica como delito la “propagación de noticias falsas” (artículo 30) y considera como información “falsa” aquella que “produzca alarma, temor, zozobra en la población, o a un grupo o sector de ella a una persona o a su familia”.²³ Como lo han señalado los Relatores y las Relatoras Especiales de Naciones Unidas, este criterio es intrínsecamente subjetivo, haciendo difícil predecir de antemano qué tipos de información podrían producir dicho efecto.²⁴

El 15 de octubre de 2020, la Asamblea Nacional adoptó la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, limitando la capacidad de las ONG y otras entidades para acceder a la financiación extranjera.²⁵ La ley obliga a registrar las organizaciones en el registro oficial y compartir información detallada sobre su funcionamiento, socios y beneficiarios. Junto a la Ley contra el Lavado de Activos, la Ley de Agentes Extranjeros fue utilizada para dismantelar el entramado de la sociedad civil. Para 2022 más de 3000 ONGs habían cerrado de las cuales 174 pertenecían al ámbito cultural.²⁶

Las reformas también buscaron apropiarse de las narrativas nacionales y homogeneizar el discurso sobre el pasado y presente de Nicaragua. En 2021, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 1066 que declara patrimonio cultural de la Nación la bandera, el sello, los documentos escritos, audiovisuales, canciones e himno del ejército sandinista, pasando por alto que, en muchos casos, se trata de creaciones de autores que hoy se oponen al gobierno y a la interpretación que hace del sandinismo, y por ello han sido forzados al exilio.²⁷ Los hermanos Mejía Godoy, autores de varias canciones de protestas de la época sandinista se vieron forzados a exiliarse a finales de 2018.

A partir de mayo de 2021 comenzó el periodo más intenso de criminalización de organizaciones de sociedad civil y de personas opositoras, que precedió a la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas anunciadas para el 7 de noviembre de ese mismo año.

El 8 de septiembre de 2021, la Fiscalía de Nicaragua presentó cargos contra el escritor y vicepresidente (1985-1990) Sergio Ramírez por “conspiración para menoscabar la integridad nacional”, mediante “actos que fomentan e incitan al odio y la violencia” (artículos 282, 410 y 412 Código Penal Ley N° 641) debido a su nueva novela “Tongolele no sabía bailar” publicada por Editorial Alfaguara el 2 de septiembre.²⁸ La novela, un policial negro, se centra en un caso ficticio de corrupción durante la violenta represión de las manifestaciones de abril de 2018 contra el gobierno de Ortega y es una crítica explícita al creciente autoritarismo en

23 Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, Ley especial de Ciberdelitos- Ley 1042, 27 de octubre de 2020. Disponible en: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87)

24 Relatores Especiales de la ONU “consideraron que la tipificación del delito en el artículo 30 en términos ambiguos y subjetivos, incompatible con los estándares internacionales sobre restricciones a la libertad de expresión”. Naciones Unidas, Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, párrafo 540. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/64189f8a4.html>

25 Naciones Unidas, Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, párrafo 303. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/64189f8a4.html>

26 Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+, Informe Ataques a la Libertad de expresión en Nicaragua, junio de 2023. Disponible en: <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/libertad-de-expresion-junio-2023.pdf>

27 Noce, Cecilia, “El secuestro de la nación y sus símbolos: la imaginación estéril de Díaz Canel y Ortega”, Infobae, 26 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/opinion/2023/08/26/el-secuestro-de-la-nacion-y-sus-simbolos-la-imaginacion-esteril-de-diaz-canel-y-ortega/>

28 “Sergio Ramírez es acusado en Nicaragua por “incitar al odio y la violencia”, SwissInfo, 9 de septiembre de 2021. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-oposición_sergio-ram%C3%ADrez-es-acusado-en-nicaragua-por--incitar-al-odio-y-la-violencia-/46933118

Nicaragua. El fiscal nacional también acusó al escritor de “lavado de dinero y activos” sobre la Fundación Luisa Mercado, que promueve el reconocido festival Centroamérica Cuenta. Ramírez pudo huir del país y evitar la detención.²⁹



Portada de libro “Tongolele no sabía bailar: de Sergio Ramírez., Editorial: Alfaguara

En abril 2022, el régimen de Ortega detuvo a músicos y productores nicaragüenses, entre ellos, Josué Monroy, Salvador Espinoza, Xochilt Tapia, Leonardo Canales, Emilia Arienti, luego de la realización de un festival de música en homenaje a los 15 años de la icónica banda Monroy y Surmenage en la sede de la Alianza Francesa en Managua. Aunque los artistas evitaron un repertorio crítico al gobierno, los cantos del público reclamando “Nicaragua Libre” fueron el detonante de la persecución. Luego de las detenciones arbitrarias y la confiscación de instrumentos y equipamiento de trabajo, Leonardo Canales y Emilia Arienti fueron directamente deportados por el gobierno, mientras los otros músicos fueron forzados al exilio.³⁰

29 Newsroom Infobae, “La fiscalía de Nicaragua cita al escritor Sergio Ramírez por el caso Chamorro”, Infobae, 2 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2021/06/02/la-fiscalia-de-nicaragua-cita-al-escritor-sergio-ramirez-por-el-caso-chamorro/>

30 Medina Sánchez, Fabián, “Listas negras, arrestos, deportaciones y exilio: el drama de los músicos y sus canciones bajo el régimen de Daniel Ortega”, Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/04/20/listas-negras-arrestos-deportaciones-y-exilio-el-drama-de-los-musicos-y-sus-canciones-bajo-el-regimen-de-daniel-ortega/>



VENEZUELA

El 27 de septiembre de 2019, el Consejo de Derechos Humanos estableció a través de su resolución 42/25 la Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Desde los primeros informes, la Misión ha investigado “las violaciones graves de los derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las relacionadas con la violencia sexual y de género, cometidas desde 2014” y ha llegado a la conclusión de que había motivos razonables para creer que en Venezuela se han cometido crímenes de lesa humanidad.³¹ Asimismo, en noviembre de 2021, el fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan, abrió una investigación sobre posibles crímenes de lesa humanidad en Venezuela.

Desde su llegada al poder, el régimen chavista llevó adelante una política de homogeneización de la cultura y expulsión de las voces disidentes. El disciplinamiento del campo cultural se dio en primer lugar a través del uso discrecional y nada pluralista de fondos públicos para sostener las actividades culturales. Otro recurso ha sido utilizar controles administrativos inherentes al Estado para presionar y finalmente acallar las voces disidentes.³² Finalmente, el gobierno ha utilizado la violencia en casos en que los demás recursos no surtieron efecto.

Desde mayo del 2020, en Petare, el colectivo Zona de Descarga ha intentado cambiar la realidad del barrio más pobre de Caracas a través de acciones de intervención cultural. Sus fundadores, los hermanos Jaime y Jimmy Pérez fueron expulsados lentamente del chavismo, como tantos otros artistas y gestores, a medida que el gobierno se radicalizaba y se volvía cada vez más intolerante. El 9 de octubre de 2020, la Junta Vecinal de Resistencia de Bello Monte canceló la actividad de Cine y Música del colectivo que llevaban adelante en el marco del programa cultural Platabanda. El programa constaba de exhibiciones de películas en los techos de las casas que se podían ver a distancia, siguiendo las indicaciones de restricciones del Gobierno Nacional.³³ Luego de la cancelación, oficiales de Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) advirtieron a los integrantes de Zona De Descarga contra la continuación de las actividades culturales.³⁴

31 Naciones Unidas, Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, 12 de septiembre a 7 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/ffmv/report-ffmv-september2022>

32 Allueva, Félix, El Acecho de Una Silenciosa Exclusión, PROVEA, julio 2021.

33 “Películas desde las azoteas entretienen a un barrio de Venezuela durante la cuarentena”, La Nación, 3 de junio de 2020. Disponible en:

<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/en-fotos-peliculas-azoteas-entretienen-barrio-venezuela-nid2373175/>

34 Zona de Descarga, “Comunicado por la suspensión de la actividad de cine platabanda”. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/CGQnKV2A3Dz/?igshid=1mstio08xmxn6>

COMUNICADO POR LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINE PLATABANDA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BELLO MONTE, PARROQUIA EL RECREO, MUNICIPIO LIBERTADOR

Hacemos de conocimiento público que el día Sábado 09 de Octubre de 2020 se desarrollaría una Actividad de Cine y Música Platabanda (Cine Al Aire Libre) como parte de las actividades de relación social permitidas por la modalidad 7+7 o “semana de flexibilización” que pretendía brindar una experiencia segura y reconstrucción del tejido social durante la pandemia del COVID-19.

Esta actividad organizada en conjunto con la Junta de Condominio de las Residencias de Bello Monte desde hace dos semanas previa solicitud de la directiva, por lo que de inmediato procedimos a evaluar la viabilidad del evento bajo el cumplimiento de los protocolos y normas de Bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Es importante señalar que eventos similares se están llevando a cabo en distintos puntos de la ciudad, en particular en los Municipios Chacao y Baruta, promovidos por la Organización No Gubernamental sin fines de lucro “Círculo Gran Cine” y en Petare por nuestra organización en acuerdo y a solicitud de consejos comunales, comunas y otras expresiones organizativas en distintas barriadas del Municipio Sucre.

El día sábado en horas de la mañana recibimos una llamada de parte de los directivos de la Junta de Condominio para informarnos sobre la suspensión de la actividad, debido a que comienzan a recibir denuncias, reclamos y amenazas de un grupo de vecinos que no estaban de acuerdo con la realización de la actividad propuesta.

Posteriormente fuimos notificados por la Junta de Condominio sobre una visita a sus instalaciones de un grupo de funcionarios policiales y la Dirección de Control Urbano de la Alcaldía de Libertador, que venían atender denuncias de vecinos sobre la alteración del orden público e irregularidades en el cumplimiento de las resoluciones, ordenanzas y normas de distanciamiento social donde supuestamente se estaba vendiendo bebidas alcohólicas, alimentos y cobro de entradas; ante tal situación rechazamos categóricamente este tipo de actuaciones considerando como un irrespeto, colocando en riesgo nuestro prestigio y poniendo en tela de juicio nuestro trabajo de años que viene adelantando nuestra organización en materia de la promoción de los derechos humanos a través de las expresiones de arte, música y cine.

Se ha convertido en una norma y costumbre cuidadosamente adoptada por la organización Zona de Descarga, su equipo técnico y operativo el promover el respeto de las normas de Bioseguridad, distanciamiento físico y social que hemos estado cumpliendo para evitar posibles contagios. La metodología de Cine Platabanda te permite disfrutar de las películas proyectadas desde la comodidad de tu balcón, ventana o azotea. Por tal razón y para acompañar a nuestras comunidades, el programa Cine Platabanda busca llevar un mensaje de esperanza, mesura y unión familiar a los beneficiarios de nuestros programas que mayoritariamente son niños, niñas y adolescentes.

Exhortamos a la Alcaldía Libertador y a sus órganos municipales a agotar los mecanismos de diálogo y acuerdo mutuo con las organizaciones vecinales y comunitarias, como también la divulgación de las resoluciones, ordenanzas o normas por medio de la cual se adopte el protocolo general de bioseguridad para las actividades sociales, deportivas y culturales que está orientado a mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.

Finalizando ante lo expuesto por la difamación hecha a través de las redes sociales hacia nuestra organización nos vemos en la obligación de manifestar nuestra inconformidad ante la opinión pública para poner fin a la cultura de la intolerancia e incomprensión que no hacen más que generar divisiones, desesperanza y violencia, produciendo graves heridas emocionales creando un entorno de poca convivencia y paz social.

ZONA DE DESCARGA

Cine PLATABANDA

Fuente: @zonadedescargaoficial

En 2021, en un contexto de crisis económica agravada y altos niveles de violencia represiva, el régimen llevó adelante acciones tendientes a la criminalización de las voces de disidentes, especialmente de artistas. El fiscal general de la nación, Tarek William Saab, realizó denuncias contra artistas críticos de las políticas públicas del gobierno respecto a la gestión de la pandemia COVID-19. La criminalización de la libertad artística tuvo un componente personalista, ya que el fiscal centró su persecución en quienes se atrevieron a satirizar sobre su persona y su labor pública.

El 31 de marzo de 2021, agentes del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la Guardia Nacional Bolivariana (CONAS-Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la Guardia Nacional Bolivariana) detuvieron bajo cargos de “incitación al odio” (artículo 20 de la Ley

Constitucional Contra el Odio, para la Convivencia Pacífica y la Tolerancia) al poeta Juan Manuel Muñoz alias “Moriche” y a la novelista Milagros Mata Gil, por un texto satírico que han escrito sobre una boda multitudinaria en Anzoátegui con referencias a la cultura siria y con la asistencia del Fiscal Nacional Tarek William Saab, durante la crisis del COVID-19. Aunque se presentaron cargos en su contra, ambos quedaron en libertad bajo arresto domiciliario debido a su edad (mayores de 70 años), con medidas cautelares que incluyen un régimen de presentaciones ante autoridades judiciales y la prohibición de seguir publicando sobre la boda.³⁵

En 2022, a pesar de la apertura de las actividades culturales y artísticas tras el COVID, el hostigamiento a las voces disidentes continuó. En esta ocasión fue el diputado chavista y miembro del gobierno de Nicolás Maduro, Diosdado Cabello el encargado de llevar adelante en su programa televisivo “Con el mazo dando” una campaña de amenazas e intimidaciones a artistas internacionales, críticos del chavismo, quienes intentaron volver a presentarse en Venezuela.

El 2 de septiembre de 2022, el cantautor colombiano Juanes suspendió su concierto pautado para el 4 de noviembre de 2022. Según declaraciones del artista, no estaba dispuesto a presentarse angustiado y con temor por él y por el público.³⁶ El 22 de septiembre de 2022, Advanta Producciones comunicó la suspensión hasta nuevo aviso del concierto del puertorriqueño Luis Fonsi anunciado para el 28 de octubre en Caracas después de haber sido objeto de los insultos y amenazas por parte de Diosdado Cabello.³⁷ El 18 de noviembre de 2022, el cantautor venezolano Carlos Baute también debió suspender su presentación ya que su pasaporte venezolano no fue renovado. El cantante también había sido atacado por el diputado chavista el 22 de septiembre de 2022.³⁸ Baute ha criticado públicamente al gobierno de Chávez y de Maduro.

35 Monitoreamos, “Excarcelaron con cautelares a los escritores detenidos por satirizar sobre la «coronaboda»”. Disponible en: <https://monitoreamos.com/venezuela/excarcelan-con-cautelares-a-los-escritores-detenido-por-satirizar-sobre-la-coronaboda/>

36 El Universal, “No quiero estar en un concierto angustiado, pensando que algo le va a pasar a la gente o a mí: Juanes revela el por qué suspendió su show en Venezuela”, El Universal, 19 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/entretenimiento/gente/juanes-revela-el-por-que-decidio-suspender-el-concierto-en-venezuela-nota/>

37 Infobae, “Luis Fonsi pospuso “hasta nuevo aviso” su concierto en Venezuela luego de las amenazas e insultos de Diosdado Cabello”, Infobae, 23 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/09/23/luis-fonsi-pospuso-hasta-nuevo-aviso-su-concierto-en-venezuela-luego-de-las-amenazas-e-insultos-de-diosdado-cabello/>

38 El Nacional, “Mi pasaporte no pudo ser renovado: Carlos Baute suspende su viaje a Venezuela”, El Nacional, 17 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://www.elnacional.com/entretenimiento/mi-pasaportepudo-ser-renovado-carlos-baute-suspende-su-viaje-a-venezuela/>



HOSTIGAMIENTO Y CENSURA EN DEMOCRACIA

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

ARTÍCULO 13. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

En su Informe Mundial 2022, Human Rights Watch señala que América Latina está experimentando un alarmante retroceso de las libertades fundamentales, incluso en espacios democráticos donde alguna vez esas libertades fueron otorgadas y protegidas.³⁹ En los últimos años, el tradicionalismo y el conservadurismo han tenido un impacto negativo en la capacidad de crear arte sobre temas relacionados con LGBTI, los derechos de las mujeres, la religión. El auge de los populismos y su consecuente polarización política ha incrementado la intolerancia hacia cualquier voz considerada ajena a los espacios propios, afectando el campo de la cultura y la producción artística.

En Brasil, durante el gobierno del presidente de Jair Bolsonaro, se buscó centralizar, a través de una serie de resoluciones administrativas, el sector cultural para garantizar la homogeneización de los discursos y narrativas. En 2020 el Ministerio de Cultura fue desmantelado y subordinado a la órbita del Ministerio de Turismo. El 7 de agosto, Bolsonaro firmó el Decreto 10499 que supeditaba a la órbita del Secretario de Cultura la gestión de instituciones culturales clave que hasta ese momento funcionaban de forma autónoma.⁴⁰

En el contexto de la pandemia de COVID-19, en marzo de 2021, el Secretario de Fomento e Incentivos a la Cultura, André Porciuncula Alay Esteve, firmó la resolución 124 que restringía la promoción cultural y los incentivos establecidos en la Ley Nacional conocida como Ley Rouanet (Ley 8313 del 23 de diciembre de 1991), a las ciudades, estados e instituciones culturales que permitieran la circulación del público. De esta forma, la resolución beneficiaba a quienes desoyeron las alarmas sanitarias y creó mayores restricciones a las ya golpeadas organizaciones culturales.

La búsqueda de homogeneización de la cultura se llevó adelante, también, a través de los intentos de censura. Durante el gobierno bolsonarista, tanto autoridades a nivel nacional y local, así como grupos religiosos, pidieron censurar obras de arte en nombre de la defensa de los “valores familiares”, los “valores religiosos” y la “protección de menores”. A finales de 2020, varios grupos religiosos presentaron un amparo para que la plataforma de streaming Netflix suspendiera la proyección de la película satírica “A Primeira Tentação de Cristo” de la productora Porta Do Fundos en la que se representa a un Jesús homosexual que lleva a su

39 Human Rights Watch, “América Latina: retroceso alarmante de libertades básicas”. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2022/01/13/america-latina-retroceso-alarante-de-libertades-basicas>.

40 Noce, Cecilia “Cuba y Brasil: el ataque al arte como política de Estado”, Infobae, 22 de septiembre de 2002. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/opinion/2020/09/22/cuba-y-brasil-el-ataque-al-arte-como-politica-de-estado/>



novio Orlando a su casa.⁴¹ El 9 de enero de 2021, el Presidente de la Corte Suprema federal, Judge Jose Antonio Dias Toffoli, rechazó el pedido de censura.⁴²



Fuente: A Primeira Tentação de Cristo. Wikipédia

En 2021, el artista visual Orion Lalli fue denunciado por "blasfemia" (Artículo 208 del Código Penal) por los diputados del Partido Social Liberal (PSL), Christiane Tonietto y Márcio Gualbert. La denuncia se centraba en la obra "Todxs xs Santxs - Renomeado" que representa a la virgen María con pechos y pene que formaba parte de una exhibición en el Centro Municipal de Arte Hélio Oiticica. Los diputados, además, iniciaron una campaña contra el artista en

⁴¹ "Gregório Duvivier: 'O Cristo do Porta dos Fundos é o Cristo do amor'", El País. Disponible en: <https://brasil.elpais.com/cultura/2019-12-22/gregorio-duvivier-o-cristo-do-porta-dos-fundos-e-o-cristo-do-amor.html>

⁴² Freemuse, The State of artistic Freedom 2021. Disponible en: <https://freemuse.org/resource-list/the-state-of-artistic-freedom-2021/>

redes sociales. Como resultado, Orion recibió amenazas y tuvo que frenar su trabajo para atender su salud mental. Finalmente los cargos fueron rechazados y la causa fue cerrada el 6 de agosto de 2021.⁴³



Fuente: Obra "Todxs xs Santxs - Renomeado". Artista: Orion Lalli. Tomada de: @orionlalli

En 2022, los últimos intentos para acallar las voces de los artistas se realizaron utilizando las leyes electorales que regulan la veda política. El 25 de marzo de 2022, tras las denuncias del partido bolsonarista, el Juez Raul Araújo del Tribunal Supremo Electoral de Brasil estableció una multa de R\$ 50 mil a la organización del festival Lollapalooza por infringir la ley electoral al considerar que las manifestaciones de los músicos Pablo Vittar y Marina en favor del

⁴³ Moraes, Camilla, "Órion Lalli: cómo un joven performer, víctima de censura en el Brasil de hoy, aprende que el show de la vida debe continuar". Disponible en: <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=13313>



candidato Lula Da Silva y contra el presidente Jair Bolsonaro eran “actos políticos”. Además, prohibió cualquier manifestación política durante los días restantes del festival so pena de mayores multas.⁴⁴ Tres días después el mismo Juez archivó la causa, argumentando que los artistas en cuanto individuos tienen garantizado el uso amplio del derecho a la libertad de expresión, establecido por la Constitución. Según el Juez, la denuncia presentada por el partido bolsonarista daba a entender que el festival “supuestamente estaría fomentando propaganda electoral abierta y extemporánea en el evento antes mencionado”, por lo cual la medida cautelar había sido necesaria.⁴⁵

También en Argentina, el gobierno nacional de Alberto Fernández, perteneciente al Partido Justicialista (conocido como “peronismo”), activó estrategias de control y sometimiento de la cultura para crear la ilusión de un discurso único. En noviembre 2020, las autoridades del Instituto Nacional para el Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) anunciaron el cambio del nombre de los premios entregados en el Festival de Cine de Mar del Plata, el único clase A de Sudamérica, de “Astor Piazzola” a “Premios Lobos” a meses de cumplirse 100 años del nacimiento del músico argentino. Luego de recibir críticas de miembros de la cultura y del mundo del tango, las autoridades dieron marcha atrás. Piazzolla, quien fue siempre un crítico explícito del peronismo, es un artista de renombre mundial por su contribución al tango.⁴⁶ El mismo año, la fachada del Centro Cultural Kirchner ubicado en los antiguos edificios de correos en la ciudad de Buenos Aires, fue modificada, borrando la instalación realizada en conmemoración del escritor argentino Jorge Luis Borges, también crítico del peronismo.

El 16 de abril de 2021, tras las presiones del ala más radical del gobierno, el director ejecutivo de la Televisión Pública Argentina, Leonardo López presentó su renuncia a una semana de asumir. El periodista y productor fue duramente cuestionado, tras conocerse su participación en el documental “Petare: la tumba del chavismo”, ganador de un Emmy en 2016, en el que se denunciaba al gobierno de Nicolás Maduro y mostraba la violencia y pobreza del barrio caraqueño⁴⁷. El gobierno de Fernández ha apoyado en foros internacionales al gobierno venezolano y es considerado uno de sus aliados en la región.

El 23 de noviembre de 2021, el Instituto Nacional del Teatro de Tucumán (Instituto Nacional del Teatro-INT) canceló la obra “La puta mejor embalsamada” de la directora Julieta Daga, prevista para el 24 de noviembre en el 36° Festival Provincial de Teatro de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

44 SwissInfo, “Justicia brasileña prohíbe que artistas de Lollapalooza hagan proselitismo”, SwissInfo, 27 de marzo de 2022. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/brasil-elecciones_justicia-brasile%C3%B1a-proh%C3%ADbe-que-artistas-de-lollapalooza-hagan-proselitismo/47467930

45 Redação Conjur, “TSE aceita pedido de arquivamento e derruba censura ao Lollapalooza”, Consultor Jurídico, 29 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.conjur.com.br/2022-mar-29/tse-aceita-arquivamento-derruba-censura-lollapalooza>

46 Infobae, “Luego de la polémica, los premios del festival de cine de Mar del Plata se llamarán Astor Piazzola”, Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/cultura/2020/11/04/luego-de-la-polemica-los-premios-del-festival-de-cine-de-mar-del-plata-se-llamaran-astor-piazzolla/>

47 Redacción LaVoz, “Leonardo Flores renunció a la TV Pública, tras una semana en el cargo”, La Voz del Interior, 23 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.lavoz.com.ar/politica/leonardo-flores-renuncio-a-la-tv-publica-tras-una-semana-en-el-cargo/>

Aunque las entradas se habían agotado, las autoridades del INT suspendieron la función tras recibir amenazas por la referencias al personaje histórico Eva Duarte de Perón, como prostituta.⁴⁸ Según algunas fuentes históricas, Eva Duarte, más conocida como “Evita”, comenzó su carrera en Buenos Aires como prostituta antes de convertirse en actriz y luego en esposa de Juan Domingo Perón. Las tensiones y presiones sobre la democracia se intensificaron durante los ciclos de protestas que han sacudido a casi todos los países de la región, incluida Cuba. En los últimos tres años, la crisis generada por el COVID-19 llevó a que los manifestantes protestaran por el incremento de la pobreza, la desigualdad y las restricciones de libertades básicas como la de movimiento y la del trabajo. La pandemia, además, ha generado mayores presiones y desgaste al sistema representativo, poniendo en jaque gobiernos en Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Durante los diferentes ciclos de protesta, artistas que decidieron participar a través de manifestaciones artísticas fueron hostigados, amenazados, perseguidos. En mayo de 2020, el colectivo de artistas chilenos Delight Lab realizaron una serie de performances iluminando edificios de Santiago con términos “humanidad”, “solidaridad” para crear conciencia sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en el país. Las performances fueron interrumpidas por individuos apostados en carreteras que luego fueron identificados como oficiales de carabineros. Luego de las denuncias de censura, el hostigamiento escaló: los artistas recibieron amenazas y su cuenta de Instagram fue pirateada y eliminada. El 16 de junio de 2020, Carabineros de Chile presentó una denuncia judicial contra el colectivo feminista Las Tesis por un presunto “atentado a la autoridad” y “amenaza”, por el video “Manifiesto contra la violencia policial”, publicado en YouTube el 27 de mayo. La denuncia judicial se interpuso por la letra del video en la que el colectivo llamaba a la “violencia contra policías”. Aunque las artistas afirmaron que se trataba de metáforas, decidieron recortar los versos discutidos. La denuncia fue desestimada el 4 de enero de 2021.⁴⁹



Fuente: @lastesis

48 Molinari, Beatriz, “Suspenden la presentación de la obra “La puta mejor embalsamada”, sobre Eva Duarte, en Tucumán”, La Voz, 23 de noviembre de 2021. Disponible en:

<https://www.lavoz.com.ar/vos/escena/suspendieron-la-presentacion-de-la-puta-mejor-embalsamada-en-la-fiesta-provincial-de-tucuman/>
49 DW, “Chile: Justicia archiva caso de Carabineros contra Las Tesis”, Deutsche Welle (DW) made for minds, 5 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.dw.com/es/chile-justicia-archiva-caso-de-carabineros-contra-lastesis/a-56129087>



Entre el 13 y el 30 de junio de 2022, se produjo una ola de movilizaciones a nivel nacional, convocada principalmente por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie), en oposición a las políticas económicas del gobierno de Guillermo Lasso, en especial debido al aumento de la canasta básica y del combustible. El 19 de junio de 2022, en el marco del Estado de excepción dictaminado por el gobierno nacional a raíz de las protestas indígenas, la Fiscalía de la Nación ordenó la requisición de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE) en Quito. Según el comunicado oficial de la Policía Nacional, se había recibido una denuncia indicando que 30 personas habían ingresado a la CCE con explosivos y armas de fuego. Los oficiales no encontraron ningún indicio de acopio de material ilegal ni realizaron detenciones. El presidente de la Casa de la Cultura ecuatoriana, Fernando Cerón, rechazó la intervención de la Fiscalía y la decisión de utilizar la sede para instalar personal de la Unidad de Mantenimiento del Orden.⁵⁰

El allanamiento de la CCE trajo consigo la manifestación de múltiples artistas que se unieron y alzaron sus voces contra la censura. El músico Verde 70, en su testimonio para Bulla, consideró que la toma de la casa de la Cultura fue un irrespeto a los derechos de los ciudadanos". "La casa de la Cultura siempre fue un espacio y estaba abierto para permitir estos momentos de protesta que son importantes en todos los países para reestructurar las cosas", agregó la cantante La Torre.⁵¹

En Perú, varios artistas que participaron o apoyaron las manifestaciones de finales de 2022 contra la presidenta Dina Boluarte denunciaron que han sido víctimas de hostigamientos, amenazas e intentos de censura en los meses siguientes. En julio de 2023, en Cusco, artistas de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito denunciaron la desaparición de la escultura "La descarada", que realizaron para expresarse por la muerte de 70 personas durante las manifestaciones con la se exigía su renuncia de la presidente.

En Colombia, entre abril y junio de 2021, se produjeron varias protestas cuyo detonante principal fue el proyecto de reforma tributaria del entonces presidente Iván Duque. Durante las protestas, se realizaron decenas de intervenciones pacíficas en varias ciudades del país, muchas de ellas duramente reprimidas por el gobierno con el saldo de un artista asesinado y varios heridos y detenidos, como se se analizará con más detalle en el apartado del país. De igual manera, las históricas protestas de 11 de julio de 2021 en Cuba serán desarrolladas en el apartado sobre el país.

En El Salvador, las tensiones y presiones sobre las democracias y sobre la libertad de expresión artística, sobre todo contra voces consideradas "disidentes" han dado saltos preocupantes. Los avances del gobierno de Nayib Bukele en su afán de restringir libertades y derechos fundamentales se han sumado a las presiones preexistentes de grupos conservadores. En el marco de lo que el gobierno definió como la "guerra contra el narcotráfico",

50 DW, "Ecuador: policía requisita CCCE para controlar protestas", Deutsche Welle (DW) made for minds, 20 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/ecuador-polic%C3%ADa-requisita-casa-de-la-cultura-para-controlar-protestas-ind%C3%ADgenas/a-62186007>.

51 Cartel Urbano, "Microdosis", 13 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.instagram.com/reel/CxHJzTryYQ/?igshid=Nm-Q4MjZlMjE5YQ%3D%3D>

la Asamblea Legislativa aprobó en marzo de 2022, la modificación del artículo 345 del Código Penal, con un nuevo agregado. El artículo 345C estipula que quien "elaborare, participare en su elaboración, facilitare o fabricare, textos, pinturas, diseños, dibujos, grafitis o cualquier forma de expresión visual (...) que explícita o implícitamente transmitan mensajes, señales, denominaciones, propagandas, o cualquier tipo de manifestación escrita que haga alusión a las diferentes agrupaciones, o asociaciones criminales" podrán ser sancionados con penas

de prisión de hasta 15 años. La reforma del código penal se dio en el marco de la declaración de un estado de excepción que, según Amnistía Internacional, conllevó "violaciones masivas de derechos humanos y el debilitamiento del Estado de derecho, así como el deterioro grave y continuo del acceso a la información pública."⁵²

El artículo 345C es contrario a los principios del derecho internacional al no responder al principio jurídico de proporcionalidad "pues no se dosifica la sanción en proporción al aporte funcional para el cometimiento del delito" y al oponerse al principio básico de sancionar el acto cometido ya que el 345C se centra "en sancionar a la persona por el solo hecho de ser considerada miembro de una organización, sin que se demuestre o requiera conductas delictivas reiteradas, o bien elementos probatorios que lo involucren con hechos delictivos".⁵³

El 18 de abril de 2022, en el marco del régimen de excepción, el gobierno arrestó a los raperos Diktix (Bennett Ruano), Anormal (Carlos Figueroa). Cuatro días después, fue detenido Visionario (René Linares). Hasta mayo 2023, el Visionario y Diktix continuaba presos en el penal de Mariona, el segundo llevaba 13 meses incomunicado. Según, los testimonios de la madre del rapero a la prensa no ha tenido posibilidad de ver a su hijo ni ha sido informada sobre los cargos contra él.⁵⁴

El 18 de agosto de 2022, las salas de cine de El Salvador retiraron el documental Fly so far (Nuestra Libertad) de Celina Escher ante la nota presentada por 13 organizaciones religiosas y anti derechos amenazando con denunciar a los cineastas por supuesta apolo-gía del delito ya que el aborto está criminalizado, pese a que el Gobierno ya había autorizado, por medio de la Dirección de Espectáculos Públicos, su proyección. Fly so far narra el caso verídico de Teodora Vásquez, una mujer salvadoreña condenada a 30 años de cárcel tras sufrir una emergencia obstétrica, desde que estaba en prisión hasta la conmutación de su pena en 2018, cuando fue liberada. Debido a que, en el momento del estreno, El Salvador se encontraba en estado de emergencia en el que las garantías constitucionales y jurídicas no estaban garantizadas, los cines decidieron no arriesgar.

52 Amnesty internaciona, "El Salvador 2022", Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/el-salvador/report-el-salvador/>

53 Cristosal, Análisis preliminar.Reformas al sistema penal aprobadas el 30 de marzo de 2022 por la Asamblea Legislativa, Cristosal. Disponible en: <https://enfoca.org/web/wp-content/uploads/2022/04/Ana%CC%81lisis-de-las-reformas-penales.pdf>

54 Lemus, Efen, "Barrio El Calvario es where I'm from': la frase que tiene en la cárcel a un rapero estadounidense", El Faro 25, 30 de mayo de 2023. Disponible en: https://elfaro.net/es/202305/el_salvador/26860/barrio-el-calvario-es-where-im-from-la-frase-que-tiene-en-la-carcel-a-un-rapero-estadounidense





Fuente: @flysofarfilm

VIOLENCIA NARCO Y DE ORGANIZACIONES CRIMINALES

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 4. Convención Americana sobre los Derechos Humanos Según el informe anual 2022 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ha observado un aumento de "la presencia de grupos armados no estatales en disputa por el control del funcionamiento de economías ilícitas; y, aumento de los casos de homicidios principalmente como resultado de la violencia armada".⁵⁵ El narcotráfico y la violencia producida por el crimen organizado han generado un gran impacto en el campo de la cultura en el 2020, 2021 y 2022. Es un fenómeno en crecimiento que se expande desde los países históricamente afectados por este flagelo hacia nuevas regiones de influencia, como Argentina. Las estructuras del narcotráfico y del crimen organizado han asesinado a artistas, principalmente músicos, los han amenazado a través de las redes sociales, narcomantas o mensajes mafiosos, los han hostigado. Como consecuencia, los artistas han decidido suspender eventos, giras, festivales e inclusive abandonar sus países de origen.

⁵⁵ CIDH, Informe Anual 2022. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1 de abril de 2023. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2022/capitulos/6-1A2022_Cap_4A_ES.pdf

El 17 de enero de 2020, en Chilapa de Álvarez, México, 10 indígenas nahuas pertenecientes a la banda "Sensación musical" fueron asesinados y sus cuerpos calcinados, cuando regresaban de Tlayelpan, en el mismo municipio, adonde acudieron a tocar con motivo de una fiesta patronal.⁵⁶ La Fiscalía de Guerrero, a cargo de la investigación, responsabilizó al grupo criminal Los Ardillos quienes operan en la región.⁵⁷ Guerrero fue uno de los estados más violentos en el año 2020 por la guerra sobre el control del territorio entre diferentes organizaciones criminales. Los Ardillos han perseguido y asesinado a miembros de la comunidad nahua en su intento de controlar las rutas hacia el Pacífico. Sensación musical era una banda de música tradicional con un amplio repertorio de cumbias y baladas románticas.

Un año después, el 17 de enero de 2021, miembros de una banda criminal secuestraron y ejecutaron al director musical y productor José Carlos Baños Rojas, al bajista y cantante Daniel Zaid Baños Rojas y al productor de audiovisuales José Luis Martínez Rendón, quienes formaban el grupo "Hijos de la banda" en la carretera Ciruelo en Pinotepa Nacional, Oaxaca.⁵⁸ Según la investigación, los tres miembros de Hijos de la Banda fueron asesinados porque grabaron imágenes que nadie debía ver.



Los Hijos de la Banda. Fuente: <https://music.apple.com>

⁵⁶ Andrew Herrera, Karina, "Hallan a diez músicos indígenas calcinados dentro de camioneta en Chilapa, Guerrero", Foro, 17 de enero de 2020. Disponible en:

<https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/cuerpos-calcinados-chilapa-guerrero-musicos-indigenas-grupo-sensacion/>

⁵⁷ Villagómez, Enrique, "Los Ardillos', responsables de asesinar a 10 músicos en Chilapa: fiscalía de Guerrero", El Financiero, 22 de enero de 2022. Disponible en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/los-ardillos-responsables-de-asesinar-a-10-musicos-en-chilapa-fiscalia-de-guerrero/>

⁵⁸ Rodríguez, Óscar, "Detienen a cuatro por asesinato de tres músicos en Oaxaca", Milenio, 24 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/detienen-a-cuatro-por-asesinato-de-tres-musicos-en-oaxaca>

El 25 de marzo de 2022, en medio de una contienda territorial entre los cárteles de Jalisco y Santa Rosa de Lima, el grupo musical "Los Chuparrecio" fueron secuestrados, torturados, asesinados y sus cuerpos calcinados. Los cinco integrantes de la banda junto a dos técnicos iban de camino a Rancho Seco en Guanajuato donde debían realizar una presentación. Aunque, a la hora de escribir este informe, la Fiscalía aún no había establecido los motivos ni identificado a los responsables, en 2022 en Guanajuato hubo al menos 13 masacres debido a la disputa territorial entre cárteles.⁵⁹ Los Chuparrecio era una banda popular en la zona con más de tres décadas de trayectoria.⁶⁰



Los Chuparrecio. Fuente: Facebook/Los-chuparrecio

Según explica el director de proyectos de Cartel urbano, José Luis Sarralde: "Hay varias situaciones en la que grupos al margen de la ley pero que viven en convivencia con la policía y el ejército buscan imponer su sistema de seguridad, principalmente a los artistas que los incomodan y principalmente porque se salen de lo que ellos consideran deberían estar haciendo los muchachos." El aparato de seguridad está montado sobre unas estructuras de gente que cobra cuentas por su lado, cobra cuentas realmente porque todo eso está articulado en estructuras ilegales. Cuando los artistas incomodan por su forma de vestir, de pronto porque alguno de ellos o de ellas son excéntricos, también por lo que dicen o por lo que movilizan

⁵⁹ Milenio, "Guanajuato, disputado por 5 grupos delictivos; suman 13 masacres en los que va de 2022", Milenio, 10 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/guanajuato-es-disputado-por-cinco-grupos-delictivos>

⁶⁰ El Universal de México, "Asesinan y queman a los siete integrantes de la banda musical "Los Chuparrecio" en México", El Comercio, 28 de marzo de 2022. Disponible en: https://elcomercio.pe/mundo/mexico/los-chuparrecio-mexico-asesinan-y-queman-a-siete-integrantes-de-la-banda-musical-en-celaya-guanajuato-cuerpos-calcinados-noticia/#google_vignette

al barrio, pues el uso del terror es lo que hace que los desplacen o en algunos casos que los asesinen o los amenacen o los secuestren, para mandar un mensaje al resto del grupo."

El 9 de septiembre de 2021, el cantante de forró⁶¹ Bruxo, también conocido como Romarinho Mec fue asesinado por miembros de la banda criminal Cartel do Norte, en la ciudad noroccidental de Manaus, en el estado brasileño de Amazonas. Según las declaraciones de los asesinos a la Policía Civil de Manaus, Bruxo fue asesinado porque en sus letras el artista reconocía y admiraba a la banda criminal rival Comando Vermelho⁶². Forró es un género musical, oriundo de Pernambuco y especialmente popular en las fiestas de San Juan.



Romarinho Mec Fuente: @romarinhomec

El 26 de abril de 2021, dos hombres no identificados, ejecutaron al cantante de narcocorridos Alex Quintero mientras daba un concierto en una fiesta privada en Ciudad de Obregón en el Estado de Sonora. De acuerdo con la investigación, el asesinato de Alex Quintero está relacionado con la ola de violencia que comenzó cuando el hijo del líder narco Chapo Alfredo, Irving Olivas, fue asesinado en una emboscada con su familia. Como respuesta de la banda criminal a ese asesinato, al menos 20 personas del mundo del narcotráfico han sido asesinadas.

El corrido es un género musical característico de México; según Lara (2003), con el corrido se expresó mucha de la historia del país que afectó la vida de los mexicanos. A diferencia del corrido, los narcocorridos son composiciones musicales que exaltan el mundo del narcotráfico. El narcocorrido es un género independiente del corrido mexicano, posee características de este, pero se enfoca, como su nombre lo indica, a narrar sucesos que tienen que ver con

⁶¹ La música de forró es un género musical, un ritmo y un baile, así como el propio evento en el que se toca y se baila la música de forró, que se originó en la región nordeste de Brasil. Abarca varios tipos de baile y géneros musicales.

⁶² Noce, C. Arévalo, D. (2022). Artistas asesinados en América Latina por el ejercicio de la libertad de expresión artística. (Informe No. 1). CADAL. Disponible en: <https://www.cadal.org/informes/pdf/Artistas-asesinados-en-America-Latina.pdf>

el narcotráfico.⁶³ La evolución del arte conceptual, así como de los movimientos de protesta que tuvieron lugar en diferentes partes del mundo a inicios del siglo XXI, sirvieron de antecámara para el surgimiento de la práctica artística conocida como “artivismo”. A pesar de su carácter conceptual, el artivismo es considerado un llamado a la acción por ser “una práctica artística con fines de intervención social” porque tanto el artista como su obra abandonan el museo y la galería para hacer del espacio público su principal escenario, creando nuevas formas de comunicación e interacción con los espectadores.⁶⁴

El 18 de enero de 2020, la artista y feminista mexicana Isabel Cabanillas de la Torre de 25 años fue encontrada muerta luego de recibir disparos en el pecho y la cabeza en Ciudad Juárez, Chihuahua.⁶⁵ Isabel era parte del colectivo feminista Hijas de su Maquilera Madre, un grupo pro derechos de las mujeres que además llevaba adelante el observatorio de violencia contra la mujer. Además, formaba parte del colectivo Pure Bord que llama la atención sobre temas de feminicidio y violencia patriarcal a través del arte de protesta.⁶⁶ El 19 de enero, se realizaron dos murales en homenaje de la artista asesinada. Al día de hoy, su asesinato sigue sin resolverse un año después de su muerte.



Isabel Cabanillas. Fuente: Ilustración @isaac_sias1029

El 27 de diciembre de 2021, el cantante Esnaider Javier Castillo fue asesinado en la ciudad de Barbacoas, en el suroeste de Colombia. El joven cantante tradicional y líder cultural formó

63 Cfr:

<http://humanidades.uaemex.mx/tlamin/wp-content/uploads/sites/7/2017/03/Narcocorridos.pdf>

64 Arévalo, Diana. (2022). La campaña “Artistas unidos en contra del Decreto 349#NoalDecreto349” y las redes transnacionales de promoción y defensa de los Derechos Humanos en Cuba. [tesis inédita]. Universidad del CEMA.

65 Freemuse, The State of Artistic Freedom 2021, Freemuse, 2022. Disponible en: <https://freemuse.org/media/ck5fvaze/the-state-of-artistic-freedom-2021.pdf>

66 La verdad, “Apagaron la voz de Isabel, pero detonaron la de cientos que exigen justicia para ella”, Chiapas Paralelo, 20 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2020/01/apagaron-la-voz-de-isabel-pero-detonaron-la-de-cientos-que-exigen-justicia-para-ella/>

parte de dos conjuntos folclóricos “Changó” y “Lumbalú” que interpretaban música tradicional del Pacífico Sur colombiano. Además de difundir la música de su tierra, Esnaider utilizaba sus conocimientos para alejar a los jóvenes del narcotráfico, creando intereses diferentes. En abril de 2022, la Fiscalía General de la Nación imputó de homicidio agravado a Segundo Eliecer Quiñones Cabezas, cabecilla del grupo disidente de la FARC “Ariel Aldana”.⁶⁷



Esnaider Javier Castillo. Fuente: Facebook Agrupación Changó

Además de los asesinatos, las amenazas y hostigamientos por parte de estructuras del narcotráfico y del crimen organizado a los artistas han sido una constante en los últimos tres años. El 4 de abril de 2022, desconocidos dejaron la mano cercenada de mujer y una “narcomanta” en la puerta de la discoteca las Pulgas en Tijuana, México con amenazas contra el cantante de corridos y rapero Manuel Rodríguez. El mensaje decía: “Manuel Rodríguez si tocas en Tijuana vas a chingar a tu puta madre”. Hasta el momento el cuerpo no ha sido localizado, tampoco se sabe cuál es el cártel de las drogas que estaría detrás de las amenazas.⁶⁸ No queda claro si el cantante suspendió el concierto. En sus redes no hay ninguna alusión ni a las amenazas, ni al show.

67 Noce, Cecilia y Arévalo, Diana, Artistas asesinados en América Latina por el ejercicio de la libertad de expresión artística, CADAL, 2022. Disponible en:

<https://www.cadal.org/informes/pdf/Artistas-asesinados-en-America-Latina.pdf>

68 González, Alejandro, “Dejan fuerte amenaza contra cantante de corridos junto a una mano humana”, A fondo Estado de México, 6 de abril de 2022. Disponible en: <https://afondoedomex.com/principal/aterrorador-dejan-fuerte-amenaza-contra-cantante-de-corridos-junto-a-una-mano-humana/>

El 29 de agosto de 2022, en Porto Alegre, Brasil el funkeiro Mc Meno k fue baleado por tres individuos cuando salía de dar un show. En el ataque una persona resultó asesinada y dos heridas.

Según la investigación a cargo del oficial Edimar Machado, los responsables directos fueron apresados aunque su identidad se mantuvo bajo silencio de investigación. La causa del atentado habría sido una disputa entre dos organizaciones criminales. Mc Meno sería autor de canciones en favor de una de las organizaciones que disputan el comercio de drogas en la ciudad. MC Meno K, nombre artístico de Kauan Soares de 16 años, es un músico del sur de Brasil que cuenta con más de 500000 suscriptores en su canal de YouTube y con éxitos como "Uma cavala mesmo", "Cabelinho na Régua" y "Camisa do Grêmio".⁶⁹

En otros países, el crimen organizado también ha perseguido a artistas de diferentes ámbitos. En 2019, el bailarín de break dance Carlos Catún, conocido como Bboy Gatoty, llegó a Noruega donde pidió asilo tras huir de Guatemala al recibir amenazas de la organización criminal Maras. Al descubrir el break dance, Gato se mantuvo alejado de las organizaciones criminales y ayudó a otros jóvenes de los barrios carenciados a través de la danza. Desde 2016 el bailarín recibía amenazas por su actividad artística.⁷⁰

En Perú, los músicos han sido víctimas de prácticas extorsivas a través del cobro ilegal de "cupos". El 10 de diciembre de 2022, en Rímac, Perú, el rapero Getardo (Gabriel Edwar Ceralta Flores) fue herido de bala mientras grababa un vídeo. La División de Homicidios y Lesiones de la Dirincri capturaron a David Baldeón Ochante (34) y Alejandro Santillán Ataurco (40) quienes formarían parte de la organización criminal "Los quemarropas de Pelitres", dedicada a la extorsión contra artistas.⁷¹

69 Página Zero, "O que se sabe e o que falta saber sobre MC baleado na saída de show no RS", Pagina Zero, 31 de agosto 2022. Disponible en:

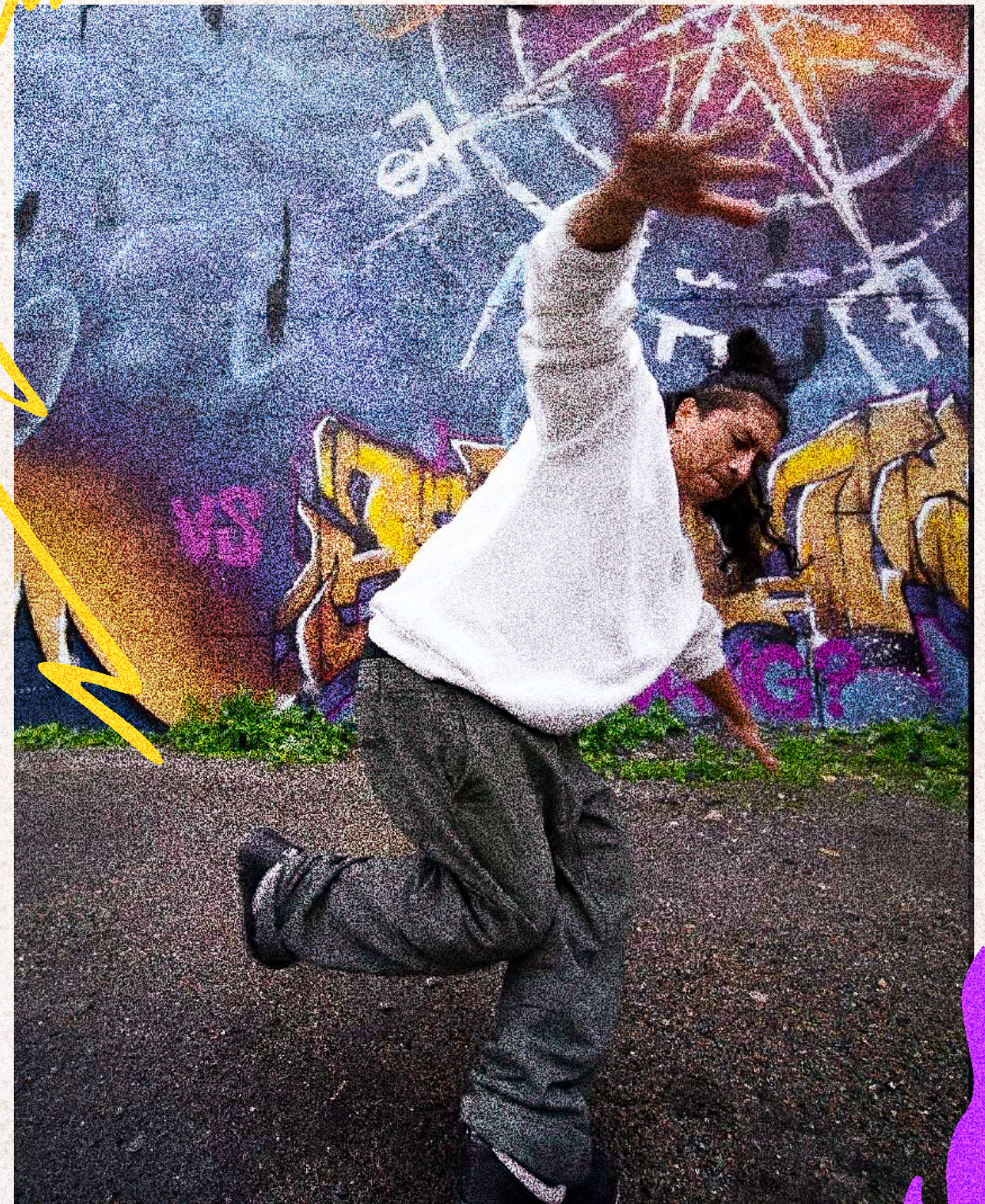
<https://paginazero.com.br/2022/08/31/o-que-se-sabe-e-o-que-falta-saber-sobre-mc-baleado-na-saida-de-show-no-rs/>

70 Radio Latin Amerika, "Gato quien huyó de las temidas Maras en Guatemala, es hoy uno de los mejores bailarines de Break Dance de Noruega". Disponible en:

<https://soundcloud.com/radiolatinamerika/gato-quien-huyo-de-las-temidas-maras-es-hoy-uno-de-los-mejores-bailarines-de-break-dance-de-noruega>

71 Chumpitaz, Óscar, "Capturan a 2 sujetos acusados de acribillar a cantante rapero", La República, 14 de enero de 2023. Disponible en:

https://larepublica.pe/sociedad/2023/01/14/rimac-division-de-homicidios-captura-a-2-sujetos-acusados-de-acribillar-a-cantante-rapero#-google_vignette



Carlos catun bboy gatoty / Fuente: Facebook @bboygatoty



WWW.CARTELURBANO.COM/BULLA

★ COLOMBIA: EL DESAFÍO DE HACER VISIBLE LO INVISIBLE

En Colombia, la libertad de expresión artística es un derecho fundamental amparado y protegido en los artículos 20⁷² y 71⁷³ de la Constitución Política de 1991, y en sentencias emitidas por la Corte Constitucional como la **sentencia U056/95** la cual se señala que “la libertad de expresión tiene una concreción y manifestación efectivas en el derecho que tiene toda persona de plasmar la narración de sus experiencias, concepciones intelectuales y creaciones espirituales que pueden asumir la forma de obras literarias, artísticas, científicas y técnicas, y difundirlos o darlos a la publicidad”.

De acuerdo a esta normativa, las autoridades no pueden imponer restricciones al proceso de elección y creación del artista, ni pueden legítimamente determinar el contenido de una obra, pues cualquier limitación en estas materias vulneraría la esencia misma del derecho. No obstante en la práctica, muchas de estas disposiciones no se cumplen⁷⁴ y los artistas y trabajadores de la cultura enfrentan una serie de vulneraciones a su derecho a la libertad de expresión artística, que para efectos de este diagnóstico, se agrupan bajo los siguientes tres ejes: 1) Memoria, Justicia y silenciamiento de voces; 2) Las protestas, el rol de los artistas y la violencia estatal; 3) Artivistas: entre la violencia de grupos armados ilegales y la ausencia estatal.

★ Memoria, justicia y silenciamiento de voces

En un país atravesado por la violencia como es el caso de Colombia⁷⁵, las expresiones artísticas han sido una forma de resistencia, denuncia y testimonio que además, contribuyen a tejer puentes de diálogo. El rol del arte y la cultura en el proceso de búsqueda y reivindicación de la verdad, memoria y justicia ha sido reconocido por la Comisión de la Verdad como una herramienta poderosa para establecer y recomponer lazos y vínculos humanos en medio de la violencia (Comisión de la Verdad)⁷⁶.

72 Artículo 20. “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”. Disponible en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-20>

73 Artículo 71. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Disponible en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-71>

74 Fandiño, Daniel. “El silencio inmarcesible: una mirada a la libertad de expresión artística en Colombia”, Cartel Urbano, 18 de abril de 2022. Disponible en: <https://cartelurbano.com/bulla/el-silencio-inmarcesible-una-mirada-la-libertad-de-expresion-artistica-en-colombia>

75 La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en su informe anual sobre el país, detalló que la violencia se incrementó en 2022 en Colombia, año en el que fueron verificadas al menos 92 masacres con 321 víctimas mortales. De acuerdo con el Índice Global de Crimen Organizado 2023, publicado por Global Initiative, en materia de criminalidad Colombia se ubicó segundo entre 193 países del mundo, y primero entre los países de la región.

76 Informe Final y la Plataforma Digital de la Comisión de la Verdad. Activaciones artísticas y culturales. Disponible en: <http://comisiondelaverdad.co/activaciones-artisticas-y-culturales>



Censura con pintura negra a murales en memoria de Dilan Cruz/ Fuente: https://twitter.com/photomauricio/status/1308804852668080128?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1308804852668080128%7Ctwgr%5E8e8d20b23feda38591742220be466f71c28e65c6%7Ctwcon%5E1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.pulzo.com%2Fnacion%2Fmural-dilan-cruz-fue-tapado-bogota-PP974442

En el marco de los debates sobre memoria y justicia, desde 2019 a 2022, el grafiti y el arte urbano se han convertido en herramientas de reflexión, denuncia y reparación simbólica⁷⁷, que les han permitido a las mismas víctimas reivindicar su historia a partir de la participación en distintos proyectos colectivos que apuestan por la preservación de la memoria colectiva (cita documento Memorias de la 26).⁷⁸ Sin embargo, algunos murales han sido objeto de actos de censura y vandalismo. Tal es el caso de los murales pintados por distintos colectivos de artistas callejeros en homenaje a Dilan Cruz Medina, un estudiante de 18 años que fue asesinado en noviembre de 2019 durante la represión de una protesta por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), en el marco de lo que se conoce como “Paro Nacional” o “El Estallido Social”.

El 26 de noviembre del 2019, después del asesinato de Dilan un grupo de artistas en la localidad de Bosa pintaron un mural en su memoria, el cual al día siguiente fue cubierto con pintura negra. Posterior a este acto de censura, la Alcaldía local de Bosa que había otorgado previamente el permiso para pintar el mural, señaló que desde la institución tomaron la decisión de borrarlo debido a que este contenía mensajes que “incitaban al odio”. Los artistas también denunciaron que mientras pintaban, recibieron intimidaciones por parte de la policía.

El 1 de diciembre del mismo año, otro colectivo de artistas que se encontraba realizando el documental “Rayando Patria”⁷⁹ denunció que un grupo de policías les impidió terminar el mural que estaban realizando en memoria de Dilan, y también fueron multados a pesar de contar con los permisos correspondientes⁸⁰. El 10 de enero del 2021, otro mural ubicado a pocos metros de donde fue asesinado Dilan (19 con 4) después de casi 10 meses de estar allí, fue pintado de negro por individuos desconocidos⁸¹. Este mural fue realizado por distintos colectivos de artistas callejeros y manifestantes con el objetivo de revivir los múltiples murales que previamente habían sido censurados en esa zona (por lo menos 4 veces) en homenaje al estudiante.

Otro caso que refleja cómo el arte urbano se ha convertido en una herramienta de reflexión y reparación simbólica, y la incomodidad que genera en ciertos sectores de la sociedad es el del mural ¿Quién dio la orden? realizado en su primera versión el 18 de octubre de 2019, por el colectivo de artistas Puro Veneno. El mural forma parte de las acciones llevadas a cabo en el marco de la #CampañaPorLaVerdad, una iniciativa liderada por 11 organizaciones de derechos humanos que hacen parte del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) para hacer visibles los crímenes de Estado en el marco de la justicia transicional⁸².

77 La Corte Constitucional a partir de la sentencia T-281 de 2021 “Libertad de Expresión y Denuncia Social Sobre Funcionarios o Personajes Públicos- Discurso especialmente protegido”, determinó que la expresión artística y de memoria están protegidas por la Constitución. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-281-21.htm>

78 Valderrama, Alejandro. “Arte y cultura como procesos de sanación en Colombia”, Instituto Catalán internacional para la paz. Disponible en: <https://www.icip.cat/perlapau/es/articulo/arte-y-cultura-como-procesos-de-sanacion-y-memoria-en-colombia/>

79 Documental sobre cómo el grafiti es agente de cambio en escenarios de conflicto. Disponible en: <https://vimeo.com/340766052> Cintadhesiva Comunicaciones. 2019. Documental: Rayando patria. Colombia. Disponible en: <https://vimeo.com/340766052>

80 Fitzgerald, María Fernanda, “Dilan Cruz: la memoria que quieren borrar”, Cerosetenta, 25 de febrero de 2020. Disponible en: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/dilan-cruz-la-memoria-que-quieren-borrar/>

81 Este incidente quedó registrado en video. Disponible en: <https://pacifista.tv/notas/si-lo-vuelven-a-borrar-lo-volvemos-a-pintar-re-nace-el-homenaje-para-dilan-cruz-en-la-19-con-cuarta/>

82 MOVICE, “#EjércitoCensuraMural”, 22 de octubre de 2019. Disponible en: <https://movimientodevictimas.org/ejercitocensuramural/>



El mural contenía las caras con los nombres de los altos mandos del Ejército responsables por los mal llamados “falsos positivos”, eufemismo en referencia a los asesinatos de jóvenes presentados como guerrilleros dados de baja en combate⁸³.

En la noche del 19 de octubre, mientras los artistas trabajaban sobre el mural, individuos vestidos de civil (después se comprobó que eran militares) los hostigaron. Al no acceder los artistas a los requerimientos e interrogatorios, los militares llamaron a la Policía que procedió a retener sus documentos de identificación, a tomarles fotografías y a multarlos. Minutos después, un grupo de soldados acordonaron la zona y taparon el mural con pintura blanca. Este acto de censura quedó grabado en un video que se hizo viral en redes sociales, al igual que el mural⁸⁴.

Tras la censura al mural, los artistas del colectivo Puro Veneno denunciaron hostigamientos en su contra⁸⁵ y el MOVICE enfrentó una serie de acciones judiciales que buscaban impedir la difusión y reproducción del mural, invocando los derechos al “buen nombre”, “honra”, “debido proceso” y “presunción de inocencia” de los integrantes del Ejército que aparecían en el mural⁸⁶. Sin embargo, el 9 de noviembre de 2021, la Corte Constitucional a través de la **Sentencia T-281/21** determinó que el mural, se enmarca en un discurso protegido por la libertad de expresión, al ser un asunto de interés público y no difamatorio. Con la decisión de la Corte se aprobó el mural y la posibilidad de replicarlo desde cualquier medio.

A pesar del fallo de la Corte, las réplicas y actualizaciones del mural continúan siendo objeto de censura y vandalismo⁸⁷. El más reciente, en octubre de 2023, está relacionado con la reactivación del mural por parte del colectivo Pirotecnia Negra⁸⁸ en relación al “Macro caso #8”⁸⁹. Este mural enfrentó múltiples intentos de censura, uno de ellos por parte del Representante a la Cámara⁹⁰ por el partido Centro Democrático, José Jaime Uscátegui y su equipo de prensa, quienes justificaron estos actos de censura argumentando presuntas estigmatizaciones a la fuerza pública por parte de quienes impulsaron la elaboración del mural⁹¹.

83 Hacer visible lo invisible’ - Madres de falsos positivos (MAFAPO). «En ‘Hacer visible lo invisible’ las madres víctimas de ejecuciones extrajudiciales (MAFAPO), cuentan sus historias y las de sus hijos, y hablan del arte como una experiencia sanadora. Conozca su participación ‘Develaciones: un canto a los cuatro vientos’.» Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/los-falsos-positivos>

84 2022. “¿Quién dio la orden?”: el mural que no fue y la verdad viral. Cuadernos de Música, Artes Visuales y Artes Escénicas. Vol. 17 (1). Disponible en: Vista de “¿Quién dio la orden?”: el mural que no fue y la verdad viral (javeriana.edu.co)

85 Cuartas, Pilar, “Intimidaciones y allanamientos: así se hizo el mural “¿Quién dio la orden?””. El Espectador, 20 de noviembre de 2021. Disponible en:

<https://www.elespectador.com/investigacion/intimidaciones-y-allanamientos-asi-se-hizo-el-mural-quien-dio-la-orden>

86 MOVICE, “Con tutelas buscan censurar mural ¿Quién dio la orden?”, 30 de octubre de 2019. Disponible en: <https://movimientodevictimas.org/con-tutelas-buscan-censurar-mural-quien-dio-la-orden/>

87 “Otra vez vandalizaron el mural de ¿Quién dio la orden? en Bogotá”, El Colombiano, 7 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/mural-de-falsos-positivos-en-bogota-fue-destruido-HF14774074>

88 Pirotecnia Negra [@pirotecnianegra]. (s.f.). Quienes dieron la orden para...Macro caso #8. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/CyTqFqurvzE/>

89 CAJAR. “Editorial: El Macrocaso 08, las políticas que propiciaron los crímenes de Estado”, 14 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/el-macrocaso-08-las-politicas-que-propiciaron-los-crimenes-de-estado/>

90 La Cámara de Representantes es una de las dos cámaras del Congreso de la República de Colombia, forma parte de la rama legislativa.

91 Salazar, Carol, “Denuncian censura de José Uscátegui por intervenir mural sobre paramilitarismo” Infobae, 13 de octubre 2023. Disponible: <https://www.infobae.com/colombia/2023/10/13/denuncian-censura-de-jose-uscategui-por-intervenir-mural-sobre-paramilitarismo/>



Mural por el asesinato de Nicolás Guerrero, FLEX “me mató el estado” por @juegasiempre /Fuente: www.arteenresistencia.org/project/nicolas-guerrero-flex/

Las organizaciones defensoras de derechos humanos que participan de la campaña por la verdad, rechazan cualquier tipo de censura y exigen que se respete el derecho que tienen las víctimas de exigir verdad y preguntar: ¿Quién dio la orden?...

Opinión del colectivo Movice

Frente a la reivindicación de la verdad, memoria y justicia en el contexto del arte callejero en Colombia, es preciso mencionar el caso del artista Diego Felipe Becerra conocido en el mundo del grafiti como Trípedo, quien fue asesinado el 19 de agosto de 2011, por Wilmer Antonio Alarcón Vargas patrullero de la Policía Nacional, cuando se encontraba pintando un grafiti en el puente de la Avenida Boyacá con calle 116 en Bogotá⁹². El 19 de agosto de 2016, Wilmer Antonio Alarcón Vargas fue condenado a 37 años y seis meses de prisión como autor del homicidio del artista, y el 6 de febrero de 2023⁹³, luego de 12 años de investigación, la Fiscalía General de la Nación confirmó la acusación formal contra el general en retiro Francisco Patiño Fonseca, por ser el presunto responsable de los delitos de favorecimiento y fraude procesal, al ocultar evidencia y manipular el proceso⁹⁴.

En un hecho sin precedentes en la historia de Colombia, el Estado a través de un acto de reconocimiento de responsabilidad internacional en el cual participó la CIDH⁹⁵, pidió disculpas públicas por la ejecución extrajudicial del artista⁹⁶. A este acto de reconocimiento y perdón, se sumó la participación del Gobierno Distrital que mediante el **PROYECTO DE ACUERDO No. 222 DE 2023** propuso exaltar la memoria de Diego Felipe "a través de acciones de reparación y no repetición, así como de reconocimiento a los artistas públicos del grafiti de Bogotá". Como parte de esas acciones encaminadas a exaltar la memoria del artista, se determinó que el puente de la Avenida Boyacá con calle 116 recibirá el nombre de Diego Felipe Becerra Lizarazo.

Finalmente, la CIDH también ordenó que una vez al año, las autoridades deberán otorgarle un diploma con el nombre del artista a aquellos policías que en el ejercicio de sus funciones sean más respetuosos de la memoria de las víctimas y los derechos humanos. En la misma línea, el caso de Diego Felipe deberá ser incluido en los currículos de los programas de formación de la Policía Nacional, en el estudio de casos de lecciones aprendidas⁹⁷.



Mural en memoria de Trípedo @toxicomanocallejero

92 Cartel Urbano. "Línea de tiempo: Casos de vulneración de libertad de expresión artística". 9 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://cartelurbano.com/bulla/linea-de-tiempo-casos-de-vulneracion-de-libertad-de-expresion-artistica>

93 Arias, Juan Manuel, "Caso Diego Felipe Becerra: Fiscalía acusó al general (r) Francisco Patiño Fonseca por presuntas actuaciones irregulares", Infobae, 6 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/colombia/2023/02/07/caso-diego-felipe-becerra-fiscalia-acuso-al-general-r-francisco-patino-fonseca-por-presuntas-actuaciones-irregulares/#:~:text=Por%20estos%20hechos%2C%20el%20lunes,de%20favorecimiento%20y%20fraude%20procesal.>

94 Redacción Judicial, "Fiscalía acusó al general (r) Francisco Patiño por caso de Diego Felipe Becerra", El Espectador, 6 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/fiscalia-acuso-al-general-r-francisco-patino-por-caso-de-andres-felipe-becerra/>

95 El 18 de mayo, la CIDH participó en los actos de firma de mecanismo de solución amistosa y reconocimiento de responsabilidad sobre varios casos, entre esos el de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia, con la intención de "contribuir al acceso de las víctimas a una reparación integral anticipada y al acceso a una justicia interamericana de manera oportuna". Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/100.asp>

96 Vargas, Cynthia, "Perdón público del Estado por asesinato de joven grafitero Diego Felipe Becerra", Bogotá. 1 de septiembre de 2023. Disponible en:

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/perdon-publico-del-estado-por-asesinato-de-grafitero-diego-f-becerra>

97 Lanheros, Katherine, "Comisión Interamericana ordena restituir el buen nombre del grafitero Diego Becerra", Infobae, 31 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/colombia/2023/06/01/comision-interamericana-ordena-restituir-el-buen-nombre-del-grafitero-diego-becerra/>

Las protestas, el rol de los artistas y la violencia estatal

Desde 2019, los estallidos sociales que se presentaron en diferentes países de América Latina, dejaron en evidencia el rol clave de los artistas y de las expresiones artístico-creativas a la hora de movilizar causas y de generar nuevas formas de participación y de protesta pacífica.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe "Protesta y Derechos Humanos", reconoce la interconexión que existe entre el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión y el derecho a la protesta, y advierte que los Estados deben asegurar el disfrute de estos derechos a todas las personas y a todos los tipos de organizaciones y asociaciones⁹⁸.

En el 2021 Colombia fue el escenario de manifestaciones históricas y multitudinarias en todo el país en el marco del Paro Nacional. La desigualdad, la corrupción, el racismo, la violencia y el desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado interno fueron algunas de las causas estructurales de la explosión social, cuyo principal detonante fue el anuncio del proyecto de reforma tributaria propuesta por el gobierno de Iván Duque, que pasó de presentarse a inicios de su campaña como un defensor de los creadores del país, a convertirse en testigo mudo frente a los casos de censura por parte de las fuerzas militares, allanamientos a espacios culturales, y la implementación del polémico proyecto "Economía Naranja"⁹⁹.

La CIDH condenó las graves violaciones de derechos humanos registradas durante las protestas como desapariciones, abusos sexuales, ataques contra pueblos indígenas, detenciones ilegales, tortura a manifestantes pacíficos, y el uso excesivo e ilegal de la fuerza por parte de la policía y los miembros del ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios) contra los manifestantes, defensores de derechos humanos y periodistas en varios lugares del país (2021)¹⁰⁰.

El 2 de mayo de 2021 el artista urbano (grafitero) Nicolás Guerrero fue asesinado durante enfrentamientos con efectivos del ESMAD mientras se llevaba a cabo una velación¹⁰¹ en el marco de las protestas en la ciudad de Cali. En una transmisión vía streaming realizada por Juan de León, un DJ local que estaba presente en la manifestación¹⁰², quedó registrado el momento exacto en el que Nicolás fue alcanzado por un proyectil de fuego en la frente.

Quienes se encontraban en la manifestación acusaron a la fuerza pública, en específico al ESMAD¹⁰³. El 27 de abril de 2022, Lina Peláez la abogada que lleva el caso del artista, manifestó a medios locales que el caso no había llegado a fase de imputación y tampoco se habían presentado avances en el cotejo balístico y en otras pruebas periciales, por lo que después de un año de iniciada la investigación, no se tenían avances contundentes¹⁰⁴.

Cuando se suele cuestionar la libertad de expresión, todas las instituciones son garantes pero en Colombia estamos pagando el precio de esa libertad, hemos venido silenciando durante tantos años a artistas, políticos y pensadores... los colombianos hemos sido históricamente silenciados... Nicolás tenía una lucha, una reacción a un sistema represivo, su lucha era desde el arte, su intención de cambiar este país era desde el arte, su forma de expresarse era como la de muchos, en la calles, en las paredes, pero también ayudando a las comunidades, ayudándolos en el paro...Declaraciones de Laura Guerrero, madre del artista.¹⁰⁵

El 28 de mayo de 2021, el estudiante de música Álvaro Herrera fue detenido por civiles armados, también durante las protestas que se desarrollaron en la ciudad de Cali. Después de tocar en el "Cacerolazo Sinfónico"¹⁰⁶ Álvaro se dirigía hacia su casa cuando se encontró con los manifestantes que estaban en inmediaciones de la Universidad del Valle. Mientras grababa con su celular cómo civiles armados arremetieron contra los manifestantes, fue detenido y trasladado al Comando de Atención Inmediata (CAI) de Ciudad Jardín.¹⁰⁷

Una vez en el CAI, de acuerdo al testimonio del estudiante de música, fue golpeado y recibió amenazas por parte de uniformados que lo obligaron a decir que "era un vándalo y estaba tirando piedra en las manifestaciones", mientras lo grababan con un celular¹⁰⁸.

Posteriormente fue trasladado junto con otros detenidos a la Unidad de Reacción Inmediata (URI)¹⁰⁹ donde rindió declaración oficial ante la Fiscal 111 Local, la cual determinó que los procesos de captura fueron ilegales, ya que los policías no presentaron pruebas de los delitos que les imputaron. Pese a la gravedad de los hechos y las evidencias, no se abrió investigación alguna por parte de la Fiscalía.

Desde el paro estudiantil de 2018, he participado siempre en manifestaciones pacíficas por la difícil situación del sector educativo, nuestra falta de oportunidades y, en esta coyuntura,

98 CIDH. Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019 (pp. 8 y 331). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

99 La "Economía Naranja" se trata de una política pública definida por el gobierno de Iván Duque como un "modelo de desarrollo" en el que la cultura y la creatividad "son pilares de transformación social". El objetivo del gobierno era "generar empleo digno en el sector cultural" y apoyar "nuevas ideas creativas y productos innovadores". Sin embargo, fue ampliamente rechazada y criticada por el campo artístico y cultural por su aproximación burocrática al valor de la cultura y la promoción de una noción de cultura que se ve desbordada cuando se enfrenta al amplio catálogo de creación del país, el cual no solo está conformado por proyectos culturales generadores de ingresos, sino también por iniciativas barriales y periféricas que han sabido llevar el arte a lugares donde el mismo Estado ha permanecido ausente. Disponible en: <https://cartelurbano.com/opinion/editorial-de-que-cultura-hablamos-luego-de-dos-anos-de-economia-naranja>

100 CIDH. "La CIDH condena las graves violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas en Colombia, rechaza toda forma de violencia y reitera la importancia de que el Estado honre sus obligaciones internacionales." 25 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/137.asp>

101 Homenaje masivo que se hace a una o varias personas fallecidas, encendiendo velas y orando por ellos.

102 Redacción Virales, "DJ de Cali que hizo transmisión viral durante protestas dice que lo están intimidando", 3 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.pulzo.com/virales/dj-juan-leon-que-mostro-protestas-cali-denuncia-ataques-amenazas-PP1048488>

103 Redacción Blu Radio, "Confirman muerte del joven Nicolás Guerrero en Cali; señalan al Esmad", Blu Radio, 3 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.bluradio.com/blu360/pacifico/confirman-muerte-de-joven-nicolas-guerrero-en-cali-senalan-al-esmad>

104 Redacción El País, "Así van los procesos judiciales por crímenes cometidos durante el paro nacional del 2021 en Cali", El País, 27 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/judicial/asi-van-los-procesos-es-por-crimenes-cometidos-durante-el-paro-nacional-del-2021-en-cali.html>

105 Cartel Urbano. "Micro puntada #Bulla". 27 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/CkPBtS0vejR/>

106 Movimiento musical que se gestó en el marco de las manifestaciones.

107 "Denuncian que joven músico fue detenido por policías en Cali y obligado a autoincriminarse como vándalo". Infobae, 29 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/05/29/denuncian-que-joven-musico-fue-detenido-por-policias-en-cali-y-obligado-a-autocriminarse-como-vandalo/>

108 Cuando este video fue subido a las redes, los compañeros de Álvaro que habían estado con él durante el concierto, compartieron otros videos en que constaba que, a la misma hora y día, el estudiante estaba tocando su corno con la orquesta universitaria. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/esa-no-es-la-respuesta-me-dijo-un-uniformado-joven-musico-detenido-por-la-policia/>

109 La Unidad de Reacción Inmediata (URI) es un centro de atención y servicio al ciudadano a cargo de la Fiscalía General de la Nación, cuya finalidad es brindar atención permanente y facilitar el acceso inmediato de las personas detenidas a la administración de justicia, por medio de un fiscal y su equipo de trabajo.



porque en el sector artístico estamos muy afectados económicamente y no hemos recibido ni hay programadas ayudas del gobierno central. Declaraciones de Álvaro Herrera Melo¹¹⁰.

El 24 febrero de 2021, durante una de las jornadas de protestas en contra de la represión policial que se desarrollaron en la ciudad de Bogotá, Gareth Sella, cineasta, fundador de la productora llamada Resistencia y activista político perdió la visión de su ojo izquierdo tras recibir un impacto de una munición del ESMAD¹¹¹. El hecho sucedió cuando el ESMAD comenzó a lanzar bombas aturdidoras para dispersar la movilización que acompañaba Gareth¹¹², quien se encontraba realizando labores de protección de derechos humanos de los manifestantes como parte del cuerpo de paz “Escudos Azules”, un movimiento juvenil que tiene como propósito mediar entre los manifestantes y la policía¹¹³.

“Fue un golpe, sobre todo de realidad. De ver el país en el que vivo. Yo me formé como cineasta y de repente tengo a alguien ahí, detrás, formado para matar. Que me ve como un enemigo, que cree que estamos en una guerra y que me tiene que acabar”... Declaraciones de Gareth Sella, cineasta y víctima de lesiones oculares¹¹⁴.

★ **Artivistas: entre la violencia de grupos armados ilegales y la ausencia estatal**

Amnistía Internacional en su informe mundial 2022/23, señaló que las personas defensoras de los derechos humanos en Colombia son objeto de agresiones, amenazas y hostigamiento por su labor en defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente. La organización también denunció las amenazas a la libertad de expresión que enfrentan periodistas y medios de comunicación, que según cifras registradas por la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) entre enero y septiembre de 2022, fueron 595 violaciones¹¹⁵.

Durante el 2022, los grupos armados continuaron cometiendo graves abusos contra la población civil, incluidos asesinatos, reclutamiento infantil y violaciones sexuales, principalmente en zonas rurales de la región del Pacífico y a lo largo de las fronteras con Venezuela y Ecuador¹¹⁶.

110 Declaraciones en el marco de la entrevista “‘Esa no es la respuesta’, me dijo un uniformado”: joven músico detenido por la Policía realizada por el “El Espectador”. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/esa-no-es-la-respuesta-me-dijo-un-uniformado-joven-musico-detenido-por-la-policia/>

111 Redacción CAMBIO, “Gareth Sella, el joven herido por el Esmad que será viceministro de la Juventud” CAMBIO Colombia, 18 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://cambiocolombia.com/poder/gareth-sella-el-joven-herido-por-el-es-mad-que-sera-vice-ministro-de-la-juventud>

112 Noticias Capital, “Esta es la versión de Gareth Sella, herido en su ojo por el ESMAD”, Canal Capital, 26 de febrero de 2021. Disponible en: <https://conexioncapital.co/esta-es-la-VERSION-de-gareth-sella-herido-en-su-ojo-por-el-esmad/>

113 CAJAR, “Pedimos que la Fiscalía investigará el caso de Gareth Sella como parte de macrocaso sobre lesiones oculares”, 28 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/pedimos-que-la-fiscalia-investigar-el-caso-de-gareth-sella-como-parte-de-macrocaso-sobre-lesiones-oculares/>

114 Declaraciones en el marco de la entrevista “Las víctimas del paro se levantan: “Aunque nos quiten los ojos, vemos sus crímenes de Estado” realizada por el medio “El País”. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2022-05-14/las-victimas-del-paro-se-levantan-aunque-nos-quiten-los-ojos-vemos-sus-crime-nes-de-estado.html>

115 Amnistía Internacional. Informe 2022/2023, Colombia. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/location/america/south-america/colombia/report-colombia/>

116 Human Rights Watch. Informe Mundial 2023. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/colombia>

Según cifras del Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), desde el 2020 al 2022 se registraron 281 masacres¹¹⁷ a lo largo del territorio nacional.

Los artistas y trabajadores de la cultura también son víctimas de la violencia, la inseguridad y la ausencia estatal en los territorios. En el país se observa que hay artistas que son asesinados, hostigados y amenazados por ejercer su rol como activistas o líderes sociales¹¹⁸ a través de su arte, y artistas asesinados como una forma de generar terror y establecer el control territorial por parte de grupos armados ilegales, en territorios donde por lo general la ausencia estatal es significativa (p.9)¹¹⁹.

El 13 de junio de 2021, el cantante, productor, compositor y activista social Junior Jein fue asesinado cuando ingresaba a la discoteca “Otro nivel” donde iba a promocionar su último sencillo titulado “La recompensa”¹²⁰. Esa misma noche fueron detenidos los sicarios Jhon Alex Zúñiga Vidal e Iver Tomás Banguera Flores, vinculados a “Los Músicos” una banda criminal conocida por cometer homicidios en Cali, Palmira, y Jamundí¹²¹. Los motivos del asesinato a la hora de redactar este informes permanecían sin esclarecerse ya que los dos sospechosos se negaron a hablar¹²². Junior Jein, quien fue uno de los precursores de la salsa choke en el país, se caracterizó por exponer a través de su arte el racismo, las injusticias sociales y la violencia que azotaba al Pacífico colombiano, en especial a su natal Buenaventura. En 2020 formó parte de la canción y la campaña “¿Quién los mató?”¹²³, organizada por músicos para ayudar a los familiares de las víctimas de la masacre de Llano Verde, en la que cinco adolescentes fueron asesinados en Cali el 11 de agosto de 2020.

El 27 de diciembre de 2021, un hombre identificado como Carlos Andrés Goyes Colorado, alias “Chamaquito”, miembro de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que opera en el pacífico colombiano¹²⁴, asesinó al cantante Esnaider Javier Castillo en el Municipio de Barbacoas, departamento de Nariño. El joven cantante tradicional y líder cultural quien dedicó su talento a exaltar y preservar la cultura de su pueblo,

117 De acuerdo a las cifras detalladas por el observatorio, por año se registraron:

94 masacres en el 2022, con 300 víctimas – corte al 31 de diciembre de 2022

96 masacres en el 2021, con 338 víctimas – corte al 31 de diciembre de 2021

91 masacres en el 2020, con corte al 31 de diciembre de 2020. Información disponible en: <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

118 “Se define líder o lideresa social como aquella persona que defiende los derechos de la colectividad y desarrolla una acción por el bien común reconocida en su comunidad, organización o territorio. Todo líder o lideresa social se considera un defensor de derechos humanos”. Definición tomada de la metodología del “Observatorio de DDHH y Conflictividades” de INDEPAZ.

119 Noce, C. Arévalo, D. (2022). Artistas asesinados en América Latina por el ejercicio de la libertad de expresión artística. (Informe No. I). CADAL. Disponible en: <https://www.cadal.org/informes/pdf/Artistas-asesinados-en-America-Latina.pdf>

120 DW, “Colombia: asesinan al cantante y activista Junior Jein”, Deutsche Welle (DW) made for minds, 15 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.dw.com/es/colombia-asesinan-a-cantante-y-activista-junior-jein/a-57893787>

121 “Mandan a la cárcel a “Los Músicos”, la banda que mató al cantante Junior Jein”, El Colombiano, 26 de octubre de 2021. Disponible en:

<https://www.elcolombiano.com/colombia/junior-jein-capturados-los-presuntos-asesinos-del-cantante-de-salsa-choque-DJ15944623>

122 Herrea, Sebastian. “Muerte de Junior Jein: por qué ha sido asesinado y quiénes son los principales sospechosos”, Diario AS, 15 de junio de 2021. Disponible en: https://colombia.as.com/colombia/2021/06/15/actualidad/1623767017_061166.html?omnil=resrelar

123 Antorcha Films, Bombo Records, Colectivo Mejoda. YouTube. 11 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=6ZRpi7gEYg>

124 Viracachá, Winston, “A la cárcel alias ‘chamaquito’, presunto responsable de la muerte de activista cultural en Nariño”, Blu Radio, 8 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.bluradio.com/judicial/a-la-carcel-alias-chamaquito-presunto-responsable-de-la-muerte-de-activista-cultural-en-nariño>



formó parte de dos agrupaciones de folclor conocidas como “Changó”, y “Lumbalú” que interpretaban música tradicional del Pacífico Sur colombiano. Como líder cultural, utilizó la enseñanza y difusión de la música tradicional para involucrar en distintas actividades a jóvenes víctimas del conflicto armado¹²⁵. En abril de 2022, la Fiscalía General de la Nación también imputó a Segundo Eliecer Quiñones Cabezas, cabecilla del grupo disidente de la FARC “Ariel Aldana”, de homicidio agravado por el asesinato de Esnaider Javier Castillo¹²⁶.

Durante el 2022, también se registraron asesinatos de artistas y trabajadores de la cultura que desde su arte y activismo, aportaban a distintos procesos locales y comunitarios. Tal es el caso del artista urbano Juan José Traslaviña, conocido en el mundo del rap como “Juan Gato” quien el 7 de agosto de 2022, fue asesinado por un sujeto que se movilizaba en una moto, después de cantar en un bar ubicado en la comuna 4 -Aranjuez, en el nororiente de Medellín¹²⁷. El artista era el creador de un proyecto musical y social llamado “Rap en las Lomas”, desde donde impulsó diferentes iniciativas para apoyar a los grupos de artistas que apenas estaban empezando en el mundo del rap¹²⁸. A octubre de 2023, las autoridades no habían podido esclarecer el motivo del asesinato, y las investigaciones continuaban en curso.

CUBA: RESISTENCIA Y CREATIVIDAD ARTÍSTICA CONTRA LA DICTADURA

Como se expuso previamente, la censura y la rigidez política han sido factores presentes en las relaciones entre el gobierno revolucionario y el campo artístico en Cuba. Los artistas que no comparten el discurso ideológico oficial, se enfrentan a una serie de sanciones, amenazas y hostigamientos que en muchos casos se materializan en privación de la libertad, exilio forzado, imposibilidad de regresar al país de origen, censura y persecución para quienes aún quedan en la isla. Al monitorear el estado de la libertad de expresión artística en Cuba, desde Bulla se identificaron 3 ejes que visibilizan y permiten entender lo que sucede con quienes se atreven a levantar la voz y disentir:

- * **El nuevo código penal y el incremento de la represión sobre las voces disidentes**
- * **2022: el año del exilio forzado**
- * **#ElArteNoEsDelito: artistas privados de la libertad**
- * **La vida de los artistas que quedan en la isla**

125 INDEPAZ, [@Indepaz]. 29 de diciembre de 2021. Con Esnaider Javier Castillo Ortiz serían 169 los líderes y defensores de DDHH asesinados en 2021 y 1284 desde la firma del acuerdo de paz. Disponible en: <https://twitter.com/Indepaz/status/1476270088030502914>

126 Corredor, Silvia. “Música, danza y misa afro para conmemorar el legado del músico Esnaider Castillo”, El Espectador, 27 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/conmemoracion-muerte-esnaider-javier-castillo-musico-narinense-agrupacion-chango-narino/>

127 Redacción Blu Radio, “Consternación por asesinato de ‘Juan Gato’, reconocido rapero de Aranjuez, nororiente de Medellín”, Blu Radio, 10 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.bluradio.com/blu360/antioquia/consternacion-por-asesinato-de-juan-gato-reconocido-rapero-de-aranjuez-nororiente-de-medellin-rg10>

128 “Cantante de Rap fue asesinado en Aranjuez”, Caracol Radio, 9 de agosto de 2022. Disponible en: https://caracol.com.co/emisora/2022/08/09/medellin/1660080235_049442.html

El nuevo código penal y el incremento de la represión sobre las voces disidentes

El 2018 marcó la radicalización de la dictadura cubana, que se valió de un andamiaje legal compuesto por Decretos como el decreto ley no.349/2018, el decreto ley no. 370/2018 y el decreto ley no. 35/2021¹²⁹ para vulnerar el derecho a la libertad de expresión, asociación, protesta y reunión de quienes buscan expresar sus ideas y opiniones libremente. A este conjunto de Decretos, se sumó la Ley 151/2022 nuevo Código Penal¹³⁰ que fue aprobado en mayo de 2022 y entró en vigor el 1 de diciembre del mismo año, sustituyendo al anterior publicado en 1987. Organizaciones como Artículo 19 y Amnistía Internacional, han señalado el carácter autoritario y la poca transparencia y cobertura ofrecida por las instituciones estatales sobre el proceso de elaboración del Código que contiene disposiciones nuevas y antiguas, las cuales buscan impedir el ejercicio de los derechos humanos en contraposición al Estado, afectando particularmente las libertades de expresión, prensa, reunión, manifestación y asociación¹³¹. Los aspectos más alarmantes de este nuevo Código están relacionados con la criminalización de recepción de fondos que sean destinados para “sufragar actividades contra el Estado cubano y su orden constitucional”, lo cual según el Artículo 143, puede ser castigado con penas de entre 4 y 10 años de prisión. Lo anterior, limita el derecho de asociación y la capacidad de organizaciones de la sociedad civil, activistas, periodistas y artistas independientes de ejercer en el país cuando las autoridades consideren discrecionalmente que su propósito es “contrario al orden constitucional”¹³². Por otro lado, el Artículo 120.1 permite que cualquier persona que “ponga en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento” del gobierno sea sancionada con privación de libertad de entre 4 y 10 años. Para juristas cubanos expertos¹³³ y organizaciones internacionales de derechos humanos como las mencionadas previamente, estas formulaciones son demasiado amplias y ambiguas y posibilitan usar el derecho penal con base en la discrecionalidad estatal de lo que el poder considere como “provocaciones”, y no se ajusta a la regla que establecen los estándares internacionales en materia de derechos humanos sobre la prohibición de redactar tipos penales abstractos, vagos, amplios o ambiguos. Este nuevo Código conserva muchas disposiciones penales del Código anterior como “desórdenes públicos”, “resistencia” y “desacato” que se emplean desde hace tiempo para silenciar y encarcelar a activistas, artistas y opositores políticos. Aunque se presentan algunos cambios en la redacción, las penas

129 Decreto-Ley 35/2021, “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico”. Gaceta Oficial No. 92. 17 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-092.pdf>

130 Código Penal, Ejecución Penal. Gaceta Oficial No. 93. 1 de septiembre de 2022. Fiscalía General de la República. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-093.pdf>

131 Artículo 19, “Nuevo Código Penal cubano, atenta contra los derechos humanos”. Disponible en: <https://articulo19.org/nuevo-codigo-penal-cubano-atenta-contra-los-derechos-humanos/>

132 CIVICUS, “CUBA: CONTINÚAN LOS JUICIOS DE MANIFESTANTES; LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL PROPONEN MÁS RESTRICCIONES”. Disponible en: <https://monitor.civicus.org/explore/cuba-prosecutions-against-protesters-continue-more-restrictions-are-proposed-penal-code-reform-e8bo/>

133 CUBALEX, “¿POR QUÉ ESTE CÓDIGO DEBERÍA PREOCUPARNOS COMO SOCIEDAD?”. Disponible en: <https://cubalex.org/2022/10/20/por-que-este-codigo-deberia-preocuparnos-como-sociedad/>



mínimas aumentan como es el caso de los delitos de “desacato”, “desórdenes públicos” y “resistencia” que con el código actual la pena mínima es de seis meses a un año de privación de libertad y/o multa, frente al mínimo de tres meses a un año de prisión y/o multa que estaba estipulado en el Código Penal anterior.¹³⁴

En su análisis sobre este nuevo Código, Amnistía Internacional remarca que por primera vez el Código Penal de Cuba “permite expresamente a las autoridades limitar severamente la libertad de expresión en las redes sociales” para lo cual tipifica una serie de delitos de redacción ambigua relacionados con telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la comunicación que en un contexto represivo en el que las autoridades criminalizan la libertad de expresión, podrían ser utilizados para cometer abusos. Un ejemplo de lo anterior, es el artículo 391.1 el cual señala que cualquier persona que “a sabiendas, divulgue hechos falsos” puede ser condenado a entre seis meses y dos años de prisión o multa, o ambas, e incurrirá en penas más severas, entre otros motivos, si la información se divulga en las redes sociales o en medios de comunicación que circulen tanto en el espacio físico como digital. Bajo este artículo, también se sancionará a quien “de propósito, por escrito o de palabra, por medio de dibujos, gestos o actos, ofenda a otra persona en su honor” incurriendo en sanción de privación de libertad de seis meses a un año o multa, o ambas. Igualmente, este delito se considera agravado si la información se divulga en redes sociales.¹³⁵ Amnistía también señala que según el derecho internacional de los derechos humanos, las leyes redactadas de forma ambigua y excesivamente general, como las que prohíben la difusión de “información falsa” o castigan a quien ofende el “honor” de una persona, no cumplen con los requisitos de tres partes.¹³⁶ Por su parte, la CIDH y su Relatoría Especial para la libertad de expresión también expresaron su preocupación por la creación de propuestas legislativas dirigidas a limitar, vigilar y castigar expresiones disidentes y críticas al gobierno, así como a criminalizar el actuar de organizaciones de la sociedad civil independiente¹³⁷.

★ 2022: el año del exilio forzado

En Cuba, los artistas independientes pagan un precio muy alto por ejercer su derecho a la libertad de expresión artística: el exilio¹³⁸. Quienes se ven obligados a “aceptar” el exilio como vía de escape, lo hacen para huir del acoso y la represión constantes por parte del Estado, porque el acoso va más allá de las detenciones temporales, la vigilancia y la imposición arbitraria de sanciones penales, en la medida en que también afecta el activismo de los artistas, obstaculiza su producción creativa e incrementa la presión que conduce a su exilio¹³⁹.

134 Amnistía Internacional, “Cuba: El nuevo Código Penal, presenta un panorama aterrador para 2023 y años posteriores”. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/cuba-el-nuevo-codigo-penal-presenta-un-panorama-aterrador-para-2023-y-anos-posteriores>

135 Ibid.

136 La jurisprudencia interamericana ha diseñado un test consistente en tres condiciones que deben ser cumplidas en su totalidad, para que una limitación del derecho a la libertad de expresión sea admisible bajo la Convención Americana, que son: • Principio de legalidad. • Principio de legitimidad. • Principio de necesidad y proporcionalidad.

137 CIDH. Informe Informe Anual Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022. Capítulo IV.b Cuba, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 11 abril 2023 (párr. 98). Disponible en: [7-IA2022_Cap_4B_CU_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informe-anual/2022/Capitulo_IV_b_Cuba.pdf) (oas.org)

138 Ver informe “Método Cuba: Testimonios de artistas independientes sobre el exilio forzado” de Artists at Risk Connection (ARC), PEN Internacional y Cubalex en el que recopilan 17 testimonios de artistas y profesionales de la cultura cubanos exiliados e independientes, que exponen la censura, el acoso y la persecución de estos grupos por parte del gobierno. Disponible en: <https://artistsatriskconnection.org/story/metodo-cuba-independent-artists-testimonies-of-forced-exile>

139 Ibid. pág. 17

En su Informe Anual de 2022, la CIDH señaló que en Cuba no existen las condiciones mínimas necesarias para garantizar la defensa de los derechos humanos, y que una de las consecuencias directas de la persecución y de las amenazas contra quienes buscan defender los derechos humanos, es el exilio forzado¹⁴⁰.

El 26 de junio de 2021, el artista visual Hamlet Lavastida fue trasladado a la prisión de Villa Marista¹⁴¹ debido a una investigación en su contra bajo los cargos de “incitación a delinquir” (Artículo 202 del Código Penal-Ley 62).¹⁴² El 2 de julio de 2021, la fiscalía cubana dictó orden de prisión preventiva por la propuesta del artista en un grupo privado de la red de comunicación “Telegram”, de “intervenir” visualmente billetes de dinero cubano¹⁴³. El 25 de septiembre de 2021, Hamlet fue puesto en libertad con la condición de que él y su pareja, la poeta y escritora Katherine Bisquet, quien fue obligada al exilio a cambio de la liberación de su pareja¹⁴⁴, partieran de Cuba. Ese día, Lavastida fue conducido por la Seguridad del Estado directamente al aeropuerto José Martí, desde una casa de protocolo en la que se encontraba aislado desde el día 20 de septiembre, y de la cual el artista desconoce su ubicación ya que fue transportado a ese lugar con la cabeza entre sus piernas¹⁴⁵.



Hamlet Lavastida y Katherine Bisquet. Fuente: Cibercuba.com

El 31 de enero de 2022, la historiadora de arte y activista Carolina Barrero fue detenida violentamente junto a otros 10 activistas y familiares de manifestantes del 11J frente al tribunal de Diez de Octubre, en La Habana. Barrero fue detenida violentamente por agentes de la

140 CIDH. Informe Informe Anual Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022. Capítulo IV.b Cuba, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 11 abril 2023 (párr. 147)

141 “Denuncian la detención del artista cubano disidente Hamlet Lavastida”. Disponible en: <https://www.dw.com/es/denuncian-detenci%C3%B3n-del-artista-cubano-disidente-hamlet-lavastida/a-58070004>

142 Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ley No. 62, Código Penal, de 29 de diciembre de 1989. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-62-codigo-penal>

143 Ajete, Frank, «Esto sobre todo: que tu propio ser sea verdadero». Sobre el caso del artista cubano Hamlet Lavastida. El Estornudo, julio 7 de 2021. Disponible en: <https://revistaelestornudo.com/hamlet-lavastida-analisis-del-caso-detenido-villa-marista/>

144 Osorio, C y Marcos, A. “Exilio por libertad: el ‘modus operandi’ para acallar a la disidencia artística de Cuba”. El País, 15 de octubre de 2021. Disponible en: <https://elpais.com/cultura/2021-10-16/exilio-por-libertad-el-modus-operandi-del-regimen-cubano-para-acallar-a-la-disidencia-artistica.html>

145 “La poeta cubana Katherine Bisquet: ‘Hamlet Lavastida ha sido liberado a cambio de nuestro exilio’”. Disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1632675715_34372.html

Seguridad del Estado y un destacamento de respuesta rápida cuando exigía justicia para los 33 manifestantes que iban a ser juzgados esa semana en La Habana.¹⁴⁶ El 01 de febrero fue liberada después de 24 horas de arresto arbitrario y de encontrarse en paradero desconocido. El 03 de febrero de 2022, Carolina Barrero fue expulsada del país bajo amenazas por parte de agentes de la Seguridad del Estado, quienes le manifestaron que si no salía del país en las próximas 48 horas, también serían procesadas por el delito de desorden público las madres de los prisioneros y los activistas que fueron detenidos con ella el 31 de enero.

“Cuando esta publicación salga yo estaré en un vuelo a Madrid. El lunes 31 de enero, luego de las violentas detenciones frente al Tribunal de 10 de Octubre, donde ocurrían los juicios de los manifestantes de Toyo, la seguridad del Estado me dio 48 horas para salir”, contó en un post que dejó listo para ser publicado tras abandonar la isla¹⁴⁷.

Sumado al exilio forzado, durante el 2022 la CIDH observó una tendencia creciente de restricciones y obstaculizaciones de ingreso y salida de la isla por parte de las autoridades contra defensores de derechos humanos, periodistas independientes y activistas con el propósito de silenciar voces opositoras y obstaculizar la participación ciudadana en espacios vinculados a la situación de derechos humanos.¹⁴⁸

La Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 13 postula que: “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”. Este derecho también está concedido en diversos instrumentos internacionales y se restringe sólo si existe algún impedimento legal sobre la persona que imponga una medida de restricción como por ejemplo una causa judicial en curso, ser buscado por razones de orden público o encontrarse impedido por razones de salud pública¹⁴⁹.

El 16 de febrero de 2022, a la curadora de arte y activista Anamely Ramos, la aerolínea American Airlines le impidió abordar el vuelo desde Miami con destino a Cuba después de que el Ministerio del Interior de Cuba, a través de su Dirección de identificación, inmigración y extranjería, le notificara a la compañía aérea que “no se admitía el ingreso al territorio nacional de Anamely Ramos González”¹⁵⁰. A través de un comunicado la aerolínea confirmó la prohibición de viaje emitida por Cuba y recordó que los “requisitos de entrada” son determinados por las autoridades de cada país, no por las aerolíneas¹⁵¹.

146 “Liberan a la activista Carolina Barrero tras más de 24 horas de arresto arbitrario”, CiberCuba, 1 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-02-01-u1-e208227-s27061-liberan-activista-carolina-barrero-tras-24-horas-arresto>

147 “Con amenazas y chantajes, el régimen fuerza la salida de Cuba de la activista Carolina Barrero”, Diario de Cuba, 4 de febrero de 2022. Disponible en:

https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1643966766_37270.html

148 CIDH. Informe Informe Anual Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022. Capítulo IV.b Cuba, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 1 1 abril 2023(párr. 194).

149 Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

150 CIDH. Informe Informe Anual Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022. Capítulo IV.b Cuba, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 1 1 abril 2023(párr. 195).

151 “American Airlines no permite a Anamely Ramos subir a un vuelo hacia Cuba por orden del régimen”, Diario de Cuba, 16 de febrero de 2022. Disponible en:

https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1645019901_37540.html



Anamely Ramos en el aeropuerto de Miami. Fuente: cibercuba.com

El derecho a retornar al país de origen también le fue vulnerado al escritor y periodista Carlos Manuel Álvarez, quien el 20 de noviembre de 2022, la aerolínea American Airlines también le impidió abordar el vuelo con destino a La Habana desde el Aeropuerto Internacional de Miami. Según denunció Álvarez en sus redes sociales, los funcionarios de la aerolínea le informaron que su entrada a la isla había sido denegada (sin brindarle más explicaciones) por lo que no podía abordar el vuelo¹⁵². El escritor y periodista recordó en su denuncia, que no era la primera vez que el régimen político de su país le negaba la entrada a periodistas, activistas y artistas, críticos al régimen.

#ElArteNoEsDelito: artistas privados de la libertad

En el marco de las protestas del 11 de julio de 2021, el régimen cubano utilizó diversos mecanismos para vulnerar el derecho a la libertad de expresión, el disenso y el derecho a la protesta. A menos de dos semanas de iniciadas las protestas, las autoridades encarcelaron masivamente a quienes participaron o fueron señalados como sospechosos de haberlas instigado. Es así como el uso excesivo de medidas cautelares de prisión domiciliaria y prisión preventiva, tuvieron un impacto en los artistas que participaron de las manifestaciones en diferentes puntos de la isla.

Los casos que se presentan a continuación, son reflejo de la persecución y criminalización directa contra los artistas y creadores que en el escenario de las protestas manifestaron su disenso y activismo. Estos casos se suman a los registros de artistas que previo a las protestas del 11 de julio, ya se encontraban privados de la libertad, bajo medidas cautelares o cumpliendo sentencias de prisión.

152 Álvarez, C. (2022, 20, de noviembre). Hoy a las 3:32 PM debería yo abordar el vuelo 837 de American Airlines con destino a La Habana[posteo en muro]. Facebook. URL:https://www.facebook.com/carlosmanuel.alvarezrodriguez/posts/2766320386832677?ref=embed_post

El 11 de julio de 2021, el artista visual Luis Manuel Otero Alcántara fue detenido cuando se dirigía al Malecón en el centro de La Habana, para sumarse a los manifestantes¹⁵³. Posterior a su detención fue enviado a la prisión de Villa Marista y el 20 de julio, trasladado a la prisión de máxima seguridad de Guanajay bajo orden de prisión preventiva, debido a una investigación abierta bajo los cargos de “desacato”, “resistencia” y “tentativa” por los sucesos del 4 de abril cuando vecinos del barrio San Isidro evitaron que Maykel Osorbo y Luis Manuel Otero Alcántara fueran arrestados sin orden mientras cantaban la canción “Patria y Vida”¹⁵⁴.

El 1 de septiembre, una solicitud de cambiar la prisión preventiva por prisión domiciliaria por esos cargos fue denegada por el Órgano de Instrucción contra los Delitos de la Seguridad del Estado. Por el contrario, la Fiscalía General de Cuba anunció dos nuevos cargos contra el artista por “desorden público” (Artículos 200, 201, Código Penal-Ley 62)¹⁵⁵ e “incitación a delinquir” (Artículo 203, Código Penal-Ley 62)¹⁵⁶ debido a su participación en las protestas del 11 de julio de 2021.

Desde el 27 de septiembre hasta el 14 de octubre, Alcántara realizó una huelga de hambre estando en prisión para exigir su libertad, y la de todos los presos políticos en Cuba¹⁵⁷. El 2 de octubre de 2021, las organizaciones Freemuse, CADAL y la Human Rights Foundation presentaron una petición individual en nombre de Luis Manuel Otero Alcántara para solicitar al Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, que iniciara el procedimiento de investigación de su caso. El 28 de octubre de 2022, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria (GTDA) de la ONU, en la opinión número 52 apenas notificada, consideró que la privación de libertad de Otero Alcántara era arbitraria¹⁵⁸.

El 11 de enero de 2022, la Fiscalía General de la República de Cuba nuevamente rechazó una solicitud de cambio en la orden de prisión preventiva por la de arresto domiciliario. El 18 de enero de 2022, Luis Manuel inició otra huelga como forma de protestar ante las intenciones del régimen de cambiar su libertad por el exilio¹⁵⁹. La respuesta de las autoridades penitenciarias fue ponerlo en régimen de aislamiento.

Los días 30 y 31 de mayo de 2022, en el Tribunal Municipal Popular de Centro Habana bajo la Causa No. 12/2022, los artistas Luis Manuel Otero Alcántara y Maikel Castillo Pérez, miembros del Movimiento San Isidro (MSI), fueron condenados en un juicio a puertas cerradas a cinco y nueve

años de prisión, respectivamente, según informó la Fiscalía General de la República (FGR)¹⁶⁰. El tribunal en La Habana declaró culpable a Otero Alcántara de “ultraje a los símbolos patrios”, “desacato” y “desórdenes públicos”, y a Maykel Osorbo se le atribuyeron los delitos de “desacato”, “atentado”, “desórdenes públicos” y “difamación de las instituciones y organizaciones, héroes y mártires”¹⁶¹. El tribunal consideró que Otero Alcántara, había ofendido la bandera nacional en “actos denigrantes acompañados de expresiones notoriamente ofensivas e irrespetuosas” que luego divulgó en redes sociales, por su performance “Drapeau y #labanderaesdetodos”, y consideró que Osorbo se había resistido violentamente a un arresto, había agredido a agentes de policía y causó un tumulto en la vía pública en los hechos referidos previamente en el barrio San Isidro en abril de 2021¹⁶².

Familiares, personas cercanas a Maykel Osorbo, y organizaciones internacionales denunciaron irregularidades en el proceso, ya que su abogada fue apartada del caso dos días antes del juicio y se le asignó un nuevo abogado que no convocó a testigos al juicio¹⁶³. El juicio se celebró bajo un gran secretismo y fuertes medidas de seguridad. No se permitió la entrada de la prensa extranjera, diplomáticos ni representantes de instituciones u organizaciones no gubernamentales¹⁶⁴.

Cabe mencionar como parte de la cronología de hechos que llevan a la detención y posterior privación de libertad de Maykel Osorbo, que el 18 de mayo de 2021, el rapero había sido detenido en su domicilio de La Habana por la Seguridad del Estado y se le mantuvo incomunicado¹⁶⁵. El 24 de mayo de 2021, el Tribunal Provincial de La Habana rechazó el habeas corpus presentado en su nombre por parte de la ONG CUBALEX y ordenó la prisión preventiva contra el rapero¹⁶⁶ bajo los cargos de “desobediencia y violencia contra la autoridad”, “resistencia” y “desacato” (Artículos 142, 143 y 144 Código Penal-Ley 62)³⁶, por los hechos del 4 de abril. El 4 de febrero de 2022 el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas concluyó que la privación de libertad de Osorbo era arbitraria¹⁶⁷.

153 “El artista y ex preso político Luis Manuel Otero Alcántara llamó a manifestarse contra la dictadura castrista: “Me voy al Malecón cueste lo que me cueste”. Infobae, 7 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/07/11/el-artista-y-ex-presos>

154 “El video que muestra cómo vecinos se enfrentaron a la dictadura cubana e impidieron el arresto del rapero Maykel Osorbo: “¡Abusadores! ¡Asesinos!”, Infobae, 8 de abril de 2021. Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/04/08/el-frustrado-intento-de-detencion-al-rapero-maykel-osorbo-muestra-como-la-sociedad-cubana-desafia-a-la-dictadura-castrista/>

155 Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ley No. 62, Código Penal, de 29 de diciembre de 1989. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-62-codigo-penal>

156 Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ley No. 62, Código Penal, de 29 de diciembre de 1989. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-62-codigo-penal>

157 “Luis Manuel Otero Alcántara suspende huelga de hambre”, Martí Noticias, 14 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/luis-manuel-otero-alc%C3%A1ntara-suspende-huelga-de-hambre/305700.html>

158 Noce, Cecilia. “La ONU dictaminó detenciones arbitrarias de artistas cubanos”, CADAL, 13 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14937>

159 “Otero Alcántara ya no puede hablar y está ‘delicado de salud’, alerta el Movimiento San Isidro”, Diario de Cuba, 16 de febrero de 2022. Disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1644966718_37529.html

160 “Información de la Fiscalía General de la República sobre el proceso penal donde fueron juzgados los ciudadanos Luis Manuel Otero Alcántara, Maikel Castillo Pérez, Felizz Roque Delgado, Juslid Justiz Lazo y Reina Sierra Duvergel”. Fiscalía General de la República de Cuba. 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.fgr.gob.cu/noticias/informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica-sobre-el-proceso-penal-donde-fueron>

161 Vicent, Mauricio. “La justicia de Cuba condena a cinco y nueve años de cárcel a los dos principales opositores del Movimiento San Isidro”, El País, 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2022-06-24/la-justicia-de-cuba-condena-a-cinco-y-nueve-anos-de-carcel-a-los-dos-principales-opositores-del-movimiento-san-isidro.html>

162 “Régimen condena a Luis Manuel Otero y Maykel Osorbo a cinco y nueve años de cárcel, respectivamente”, Cubanet, 24 de junio de 2022. Disponible en:

<https://www.cubanet.org/destacados/cinco-y-nueve-anos-de-carcel-para-luis-manuel-otero-y-maykel-osorbo/>

163 “El régimen cubano inhabilita a la abogada de Maykel ‘Osorbo’ una semana antes del juicio”, Diario de Cuba, 27 de mayo de 2022. Disponible en:

https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1653678329_39806.html

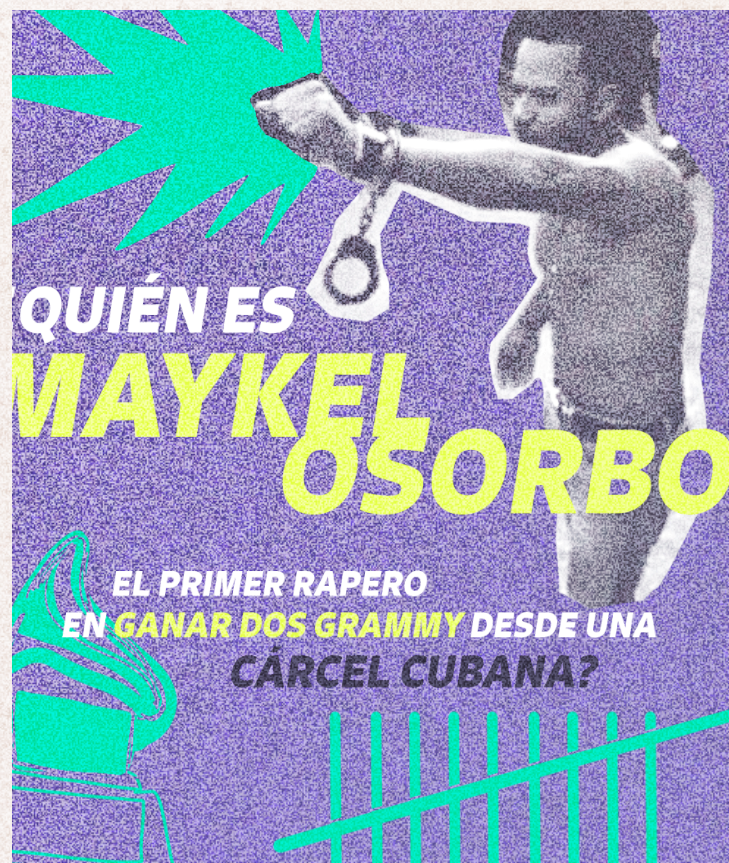
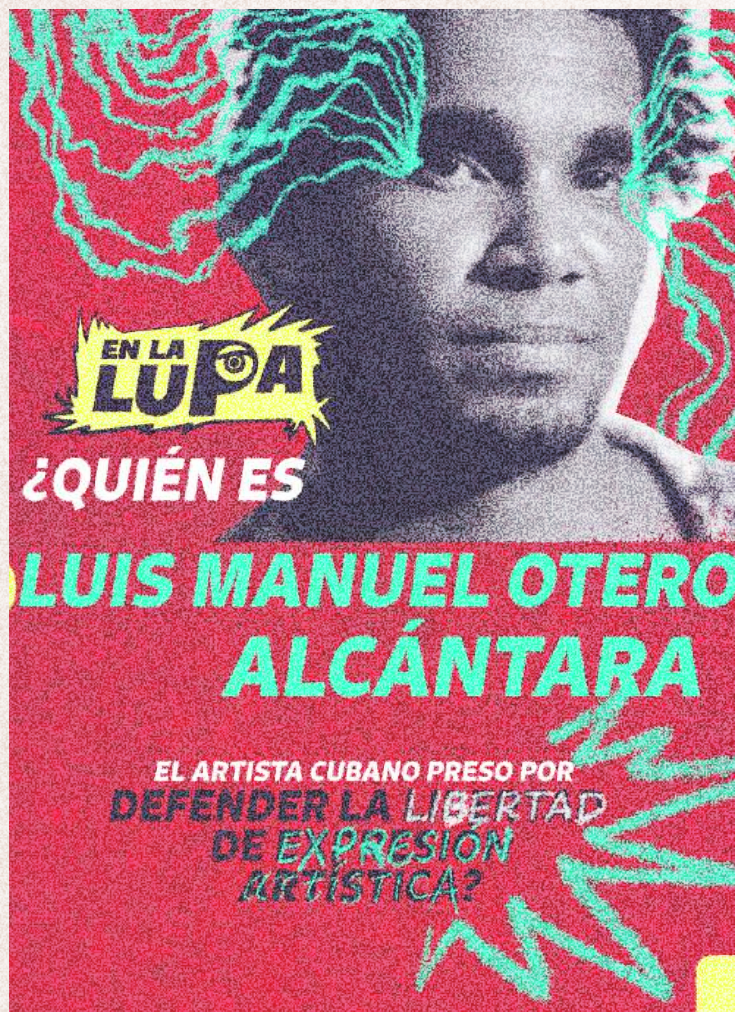
164 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 11 de febrero de 2021 la Resolución 14/2021, mediante la cual otorgó medidas cautelares de protección a favor de 20 personas integrantes identificadas del Movimiento San Isidro (MSI), entre las que se encuentran Luis Manuel Otero y Maykel Osorbo. Consultar en: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/032.asp>

165 “La ONU le exigió al régimen cubano que informe el paradero del músico Maykel Osorbo”, Infobae, 28 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/05/28/la-onu-le-exigio-al-regimen-cubano-que-determine-el-paradero-del-musico-maykel-osorbo/>

166 Amnistía Internacional. “Cuba: Preso de conciencia Maykel Osorbo en peligro”, Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/7078/2023/es/#:~:text=Maykel%20Castillo%20P%C3%A9rez%2C%20conocido%20tambi%C3%A9n,a%20nueve%20a%C3%B1os%20de%20c%C3%A1rcel>

167 Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. WGAD. Opinión 63/2021. A/HRC/WGAD/2021/63. 4 febrero de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/A-HRC-WGAD-2021-63-AEV.pdf>





Fuente: www.cartelurbano.com ¿Quién es Luis Manuel Alcántara, el artista cubano preso por defender la libertad de expresión artística? <https://cartelurbano.com/bulla/quien-es-luis-manuel-alcantara-el-artista-cubano-presos-por-defender-la-libertad-de-expresion> ¿Quién es Maykel Osorbo, el primer rapero en ganar dos Grammy desde una cárcel cubana? <https://cartelurbano.com/bulla/quien-es-maykel-osorbo-el-primer-rapero-en-ganar-dos-grammy-desde-una-carcel-cubana>

El 12 de julio de 2021, la escritora María Cristina Garrido Rodríguez y su hermana Angélica fueron detenidas violentamente en la ciudad de Quivicán, provincia de Mayabeque, tras su

participación en las protestas del 11 de julio de 2021. María Cristina estuvo incomunicada durante 18 días tras su detención¹⁶⁸. El 8 de marzo de 2022, El Tribunal Provincial de Mayabeque sentenció a María Cristina Garrido a siete años de privación de la libertad y a su hermana Angélica Garrido a tres años bajo los supuestos delitos de “atentado”, “desorden público” y “desobediencia”¹⁶⁹. Ambas madres de tres y dos hijos respectivamente, se encuentran recluidas cumpliendo condena en la cárcel de mujeres del Guatao, desde donde han denunciado haber recibido golpizas, interrogatorios, amenazas¹⁷⁰ y periodos de confinamiento en celdas de castigo¹⁷¹.



María Cristina Garrido. Fuente: Revista Alas Tensas

168 “Especial 11J | Siete poetas cubanas leen a María Cristina Garrido”, Alas Tensas, 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://alastensas.com/multimedias/especial-11j-siete-poetas-cubanas-leen-a-maria-cristina-garrido/>

169 “El pueblo de Quivicán sabe que son inocentes”. Hermanas Garrido condenadas a 7 y 3 años de cárcel”, Martí Noticias, marzo 10 de 2022. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/el-pueblo-de-quivic%C3%A1n-sabe-que-son-inocentes-hermanas-garrido-condenadas-a-7-y-3-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel/314892.html>

170 “Hermanas Garrido denuncian amenazas en prisión”, CiberCuba, 6 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2023-03-06-u1-e199894-s27061-hermanas-garrido-denuncian-amenazas-prision>

171 Grimal, A. “Plantadas por su libertad presas del 11J Lisandra Góngora y hermanas Garrido”, CiberCuba, 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-09-20-u208060-e208060-s27061-plantadas-libertad-presas-11j-lisandra-gongora-hermanas>

361

*En este lugar se asoma la tristeza
sobre rostros híbridos
ya duros de conmovedor.*

*Todos son ángeles prematuros
y viejos demonios excluidos
o devorados por un hombre
llamado Tiempo.*

No existe deferencia por la diferencia.

*La igualdad es un rigor corpóreo
una obligación de modo que al final
se expresa diferente.*

*Aquí no hay hombres ni mujeres
ni nadie sabe dónde están
dónde se les oculta su historia
o con cuánto la perdieron
sin pertenecerles.*

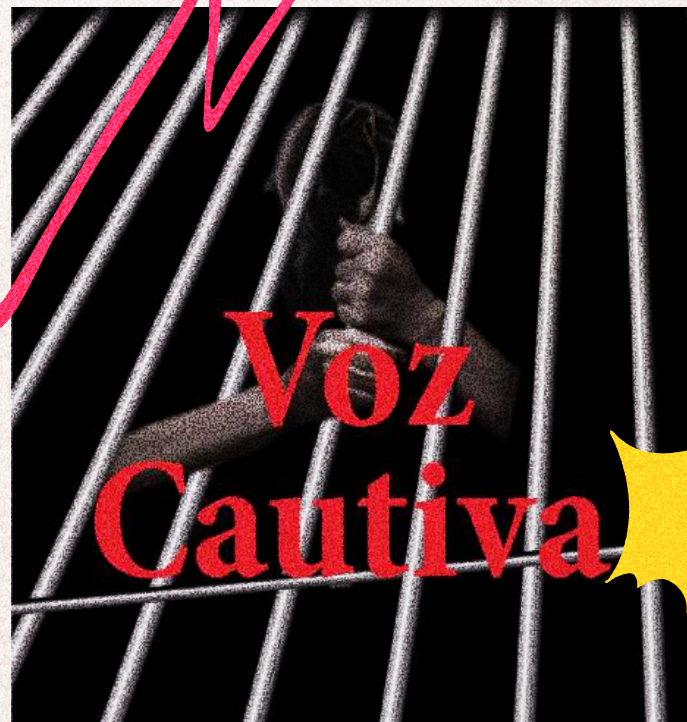
*Aquí hay mujeres, pero no
esas mujeres
algunas diezmadas por otras manos
que siguen diezmando al hombre por nacer
otras que viven porque viven
otras que mueren, aunque no se van
y se queda este lugar lleno
de sombras vivas
vacío de luces gentes.*

*Las mujeres no son las mismas
de sus inicios y prodigios
se vuelven fenómenos acostumbrados
larvas de ocasión
santas de utilidad
para mí son ruinas que aún
no se derrumban porque una postólica
rebeldía las sostiene.*

*Cautivas y yo
escribiéndoles poemas
para nunca leerse los
para que no se encuentren en ellos
y me levanten la voz porque
no hay agua ni salidas.*

*Cualquier día me vuelvo como ellas
pese a todo lo que congelo y descongelo
pese al borde que no cruzo
pero que me cruza
con el juicio inmoral de los siete años.*

En este lugar las cautivas y yo.



MARÍA CRISTINA GARRIDO

Poemas escritos en la cárcel

Deslinde
POESÍA

Fuente: Voz Cautiva (Poemas escritos en la cárcel) por María Cristina

Garrido172

172 "Voz Cautiva (Poemas escritos en la cárcel) | María Cristina Garrido". Colección ALAS, Poesía | Deslinde, Madrid, 2023. Disponible en: <https://www.edicionesdeslinde.com/producto/voz-cautiva-poe-mas-escritos-en-la-carcel-maria-cristina-garrido/>

El 11 de julio de 2021, el rapero Randy Arteaga fue detenido cuando protestaba en la provincia central de Villa Clara. El 26 de julio fue trasladado a la prisión de La Pendiente bajo prisión preventiva por los cargos de "desorden público" y "desacato".¹⁷³ El 2 de noviembre de 2021, la Fiscalía Municipal de Santa Clara pidió siete años de prisión para el rapero ¹⁷⁴ y el 19 de abril de 2022, fue sentenciado a 5 años de privación de la libertad bajo el argumento de que Arteaga junto a los demás implicados en el Expediente en Fase Preparatoria 689 de 2021, incitaron a otras personas a que se unieran a las manifestaciones y gritaran insultos contra el actual mandatario Miguel Díaz Canel¹⁷⁵.



Randy Arteaga. Fuente: Facebook

173 "Randy Arteaga: otro rapero preso por manifestarse el 11j", ADN Cuba, 3 de agosto de 2021. Disponible en: <https://adncuba.com/noticias-de-cuba/derechos-humanos/andy-arteaga-rapero-presos-desde-el-11j>

174 "Condenan a cinco años de cárcel al rapero Randy Arteaga por protesta del 11j en Santa Clara", CiberCuba, 20 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-04-20-u1-e43231-s27061-condenan-cinco-anos-carcel-rapero-randy-arteaga-protesta-11j>

175 "Condenan a cinco años de cárcel al rapero Randy Arteaga por protesta del 11j en Santa Clara", Martí Noticias, 20 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/317752.html>



El 17 de julio de 2021, la artista visual y tatuadora Jessica Lisbeth Torres Calvo fue detenida por agentes de la seguridad del Estado tras haber participado en las protestas del 11 de julio en la ciudad de Holguín. Sin tener una orden judicial, la llevaron desde su casa directo a la sala de instrucción penal de Holguín para interrogarla por su participación en las protestas. Durante 24 días Jessica permaneció detenida y aislada en un calabozo y solo pudo recobrar su libertad bajo fianza¹⁷⁶. En noviembre de 2021, fue acusada de “sedición”. La petición del fiscal Fernando Sera Planas era de 27 años de privación de libertad. El 14 de febrero de 2022, fue sentenciada a 15 años de privación de la libertad por el delito de “sedición”.¹⁷⁷ Ese mismo día fue trasladada desde su casa a la prisión de Holguín para cumplir su condena aún cuando la sentencia ratificaba la medida cautelar de libertad bajo fianza hasta después de la apelación¹⁷⁸. En junio de 2022, el tribunal reduce la condena de 15 años en primera instancia a 10 años, por ser Jessica madre joven (27 años)¹⁷⁹.



Jessica Lisbeth Torres Calvo. Fuente: Twitter Justicia 11j

176 Campaña “Voces presas”. Jessica Lisbeth Torres Calvo, Artists at Risk Connection, PEN Internacional y Civil Rights Defenders (CRD). Disponible en: <https://artistsatriskconnection.org/story/jessica-lisbeth-torres-calvo>

177 “La sedición está siendo usada como delito político contra personas que exigen derechos elementales y que no tienen formación política. La desobediencia civil no es ni sediciosa ni se debe catalogar como vandalismo. Hacerlo es discriminatorio y elitista. El #11jCuba fue espontáneo”. Concepto emitido por el grupo Justicia 11j. Disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1635163918_35052.html

178 Justicia11j Detenciones por Motivos Políticos [@justicia11j]. Disponible: <https://twitter.com/justicia11j/status/1493410970647076864>

179 “El Tribunal Supremo reduce las penas de los condenados por sedición el 11j en Holguín”, 14yMedio, 7 de junio de 2022. Disponible en: https://www.14ymedio.com/cuba/Tribunal-Supremo-condenados-sedicion-Holguin_0_3327267246.html

El 17 de julio de 2021, el cantante y compositor Wilmer Moreno Suárez fue detenido por su participación en las protestas del 12 de julio en el barrio La Güinera, en el municipio Arroyo Naranjo, La Habana. Al momento de su detención el artista se encontraba trabajando en una casa ubicada en el reparto Kohly. Inicialmente fue conducido a la estación de Policía del reparto Capri y al día siguiente fue trasladado hacia la División de Investigación Criminal y Operaciones de 100 y Aldabó, donde estuvo detenido durante 53 días¹⁸⁰.

Cumplidos los 53 días fue trasladado a la prisión de Combinado del Este en La Habana, acusado de ser uno de los organizadores de la manifestación en La Güinera. Entre el 13 y el 23 de diciembre de 2021, los Tribunales de La Habana juzgaron a Wilmer junto a otros 31 manifestantes del 11 de julio por el delito político de “sedición”¹⁸¹. El artista fue sentenciado a 26 años de privación de la libertad y actualmente cumple su condena en la prisión Combinado del Este, en La Habana, desde donde denunció que la excesiva condena fue en represalia por atreverse a marchar pacíficamente el día 12 de julio, aun después de saber que las protestas del 11 de julio habían sido reprimidas brutalmente¹⁸².



Wilmer Moreno Suárez. Fuente: Cubanet.org

180 Linares Gladys. “Manifestante de La Güinera denuncia amenazas y represión durante su encierro”, Cubanet, 28 de diciembre de 2021. Disponible en:

<https://www.cubanet.org/noticias/wilmer-moreno-manifestante-de-la-guinera-denuncia-amenazas-y-represion/>

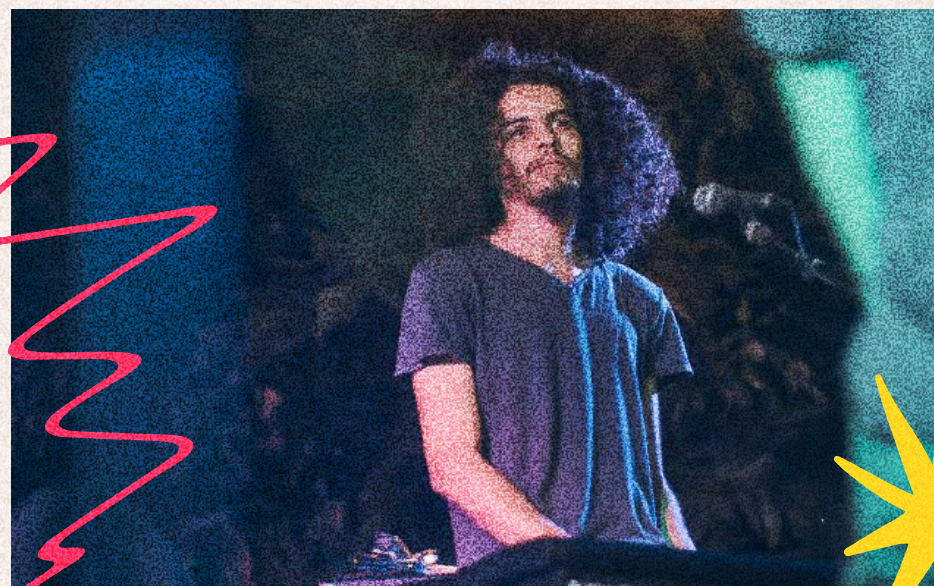
181 Justicia 11j (2022, 17, de marzo). Actualización sobre notificación de sentencias a manifestantes de la Güinera y Toyo [posteo en muro]. Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/justicia11j/videos/actualizaci%C3%B3n-sobre-notificaci%C3%B3n-de-sentencias-a-manifestantes-de-la-g%C3%BCinera-y-t/3147285832175652/>

182 Linares Gladys, “Ratifican condena de 26 años de cárcel para manifestante de La Güinera”, Cubanet, 22 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.cubanet.org/noticias/ratifican-condena-de-26-anos-de-carcel-para-manifestante-de-la-guinera/>



En el marco de los juicios por la participación en las protestas del 11 de julio, también se registraron casos de artistas que se encuentran cumpliendo sentencia bajo prisión domiciliaria. Tal es el caso del estudiante de música y poeta Abel Lescay, quien el 31 de marzo de 2022, hizo pública la sentencia a 6 años de privación de la libertad que le impusieron las autoridades cubanas por participar en las protestas que tuvieron lugar en el municipio de Bejucal, provincia de Mayabeque el 11 de julio de 2021¹⁸³. Lescay fue sentenciado en primer instancia por los delitos de “desacato agravado de carácter continuado” a cuatro años de privación de libertad, por el delito de “desórdenes públicos” a dos años de privación de libertad y por el delito de “desacato a la figura simple de carácter continuado” a un año de privación de libertad¹⁸⁴.

El 01 de junio de 2022, se celebró el juicio de apelación –junto a otros 18 manifestantes del 11J– en San José de las Lajas, provincia de Mayabeque¹⁸⁵. Posteriormente, el 08 de junio de 2022, Lescay publicó en su perfil de Facebook que ya no era estudiante del Instituto Superior de Arte (ISA) de La Habana, en cuya Facultad de Música estaba matriculado y donde cursaba el segundo año de la carrera de Composición, porque la Universidad le había dado de baja¹⁸⁶. Finalmente el 15 de junio de 2022, Lescay fue sentenciado a cinco años de limitación de libertad por los presuntos delitos de “desacato a la figura básica”, “desacato a la figura agravada” y “desorden público”, por un video usado como prueba en su contra en el que rapea frases de protesta contra un policía. Desde que fuera excarcelado el 18 de julio, se encuentra en “reclusión domiciliaria”¹⁸⁷.



Abel González Lescay Fuente: (foto: cortesía del artista para Rialta Magazine)

183 Lescay, A. (2022, 8, de junio). Waa! Me dieron la baja en el ISA. Ponché algunas asignaturas, no pudieron darme la repitencia. [posteo en muro]. Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1453002101787349&id=100012327186424

184 “Abel Lescay, condenado a 6 años por manifestarse: muestra de la represión del gobierno cubano”, La Izquierda Diario, 31 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/Abel-Lescay-condenado-a-6-anos-por-manifestarse-muestra-de-la-represion-del-gobierno-cubano>

185 “Seis años de cárcel para el joven músico cubano Abel Lescay por manifestarse el 11J”, Cubita Now, 31 de marzo de 2022. Disponible en: <https://noticias.cubitanow.com/amp/seis-aos-de-crcl-para-el-joven-msico-cubano-abel-lescay-por-manifestarse-el-11j>

186 Lescay, A. (2022, 8, de junio). Waa! Me dieron la baja en el ISA. Ponché algunas asignaturas, no pudieron darme la repitencia. [posteo en muro]. Facebook

187 “El músico Abel Lescay denuncia amenazas de internarlo en un psiquiátrico durante un arresto policial”, Diario de Cuba, 20 de octubre de 2022. Disponible en:

https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1666280221_42979.html

El rapero Richard Zamora Brito (alias El “Radikal”), es otro de los artistas que se encuentran cumpliendo condena en prisión domiciliaria. El 11 de julio de 2021, el rapero y miembro del CIR (Comité por la Integración Racial), fue detenido en su vivienda en la ciudad de Matanzas, Provincia de Matanzas durante la madrugada del 12 de julio por agentes de la Policía, por su participación en las protestas del 11 de julio. El mismo 12 de julio, la Fiscalía Militar informó a sus familiares que el artista había sido detenido y tenía una medida cautelar bajo los cargos de “desorden público”.¹⁸⁸



Richard Zamora AKA El Radikal. Fuente: Facebook Richard Zamora

188 “Rapero “El Radikal”, detenido el 11J, trasladado a prisión en Matanzas”, Martí Noticias, 27 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/rapero-el-radikal-trasladado-a-prisi%C3%B3n-en-matanzas/300201.html>

Durante 15 días, estuvo totalmente desaparecido. Nunca

le permitieron realizar una llamada, hasta que el día 26 de julio de 2021 fue trasladado a la prisión del Combinado del Sur, ubicada también en la Provincia de Matanzas. El 22 de agosto de 2021, la CIDH emitió una medida cautelar a su favor por considerar que se encontraba en riesgo en el contexto actual del país¹⁸⁹. En una conversación con Freemuse el 20 de diciembre de 2021, el artista informó que “fue condenado por el Tribunal Militar #826 de Matanzas a 18 meses de arresto domiciliario y una multa de 30.000 pesos cubanos (1103 euros), bajo los cargos de ‘desorden público’ (artículo 200 del Código Penal-Ley 62), permitiéndole sólo salir de casa para su trabajo”¹⁹⁰.

Cabe destacar que en materia de protección al derecho a la libertad de expresión artística, a pesar de ser firmante del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Cuba mantiene normativas como las mencionadas en apartados anteriores, que son contrarias a la defensa de este derecho.

La CIDH en el “Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Cuba”, publicado el 31 de diciembre de 2018 advertía que la discrepancia ideológica era un motivo para impedir la expresión artística (p.61).¹⁹¹ Así mismo, La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión señaló que las vulneraciones al derecho a la libertad de expresión en Cuba no sólo surgen y están plasmadas en la ley formal, sino que también se originan en la aplicación de estas leyes por parte del poder judicial de forma innecesaria y desproporcionada¹⁹², como lo reflejan las sentencias a los artistas que participaron en las protestas del 11 de julio de 2021.

★ La vida de los artistas que aún quedan en la isla

Pensar a Cuba a través de las voces de aquellos que pertenecen al campo artístico independiente y en la actualidad se encuentran en la isla, es un ejercicio necesario a la hora de hablar sobre el estado de la libertad de expresión artística en el país. Para este fin, se entrevistó a una muestra representativa de artistas y creadores de diversas manifestaciones artísticas como el rap, el teatro, las artes visuales y el muralismo—varios además con trayectorias en el activismo social y político—, que residen en la isla actualmente¹⁹³.

La representación de las voces de quienes han permanecido en Cuba se analiza en el siguiente capítulo a partir de testimonios anónimos que exploran problemáticas tales como: el estado del campo artístico independiente después de las protestas históricas del 11 de

189 CIDH. Medida Cautelar RESOLUCIÓN 64/2021 Medidas cautelares No. 211-20 Richard Adrián Zamora Brito respecto de Cuba (Integrante del Comité Ciudadanos por la Integración Racial - CIR) 22 de agosto de 2021. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_64-21_mc_211-20_cu_es.pdf

190 CADAL, Freemuse y Race and Equality. “INFORME ALTERNATIVO ante el Comité contra la Tortura Naciones Unidas para el examen de Cuba – 73° sesión (Abril-Mayo 2022)”. 24 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.cadal.org/comunicados/Informe-CAT-Cuba-sobre-Represion-Comunidad-Artistica.pdf>

191 CIDH. “Informe Especial Sobre La Situación De La Libertad De Expresión En Cuba”. OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.21/18 31 de diciembre de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Cuba-es.pdf>

192 CIDH. “Informe Informe Anual Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022”. Capítulo IV.b Cuba, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 1 1 abril 2023(párr. 102 y 103). Disponible en: 7-IA2022_Cap_4B_CU_ES.pdf (oas.org)

193 Los testimonios se presentan de forma anónima para preservar la identidad y seguridad de quienes continúan en la isla.

julio de 2021 (11J) y la movilización del 27 de noviembre de 2020 (27N). También se indaga sobre la relación entre la libertad de expresión artística vs. la censura, y lo que representa para una sociedad que sus artistas no puedan expresarse libremente. Finalmente, los artistas entrevistados comparten los motivos por los que aún continúan en la isla y lo que representa a nivel personal y profesional el pensar en abandonar su país de origen.



¿Cómo ves el campo artístico independiente de la isla hoy en día después de episodios como el 11 de julio, el 27 N?

Frente a la pregunta sobre cómo percibían el campo artístico independiente en la actualidad después de dos hechos históricos que marcaron un antes y un después en el campo artístico y cultural de la isla, como fueron el 27N y las protestas del 11 de julio de 2021; todos los entrevistados señalaron la existencia de un éxodo importante de artistas que emigran del país, ya sea principalmente por cuestiones económicas o por presiones de las autoridades que los llevan a tener que elegir entre el exilio o la prisión.

“La comunidad artística independiente cubana en la actualidad, desde mi punto de vista sobrevive en un constante reto casi imposible para poder ejercer la creación artística en el actual contexto sociopolítico”.

Algunos artistas consideran que esta dinámica de expulsión ha llevado a la desarticulación de espacios y proyectos artísticos en un mediano plazo. Al respecto, uno de los artistas entrevistados manifestó

“no veo que a mediano y largo plazo pueda generarse algo articulado y con más cuerpo si sigue este éxodo”; otro reafirmó que “el arte en Cuba ha sufrido un golpe muy duro, primeramente la Seguridad del Estado ha tomado como metodología expulsar y condenar al exilio”.

A este panorama se suma la agudización de la censura y la represión por parte de algunas instituciones culturales y de la Seguridad del Estado, principalmente hacia aquellos artistas que a través de su obra abordan temas cívicos y hacia quienes mantienen una postura crítica sobre la situación sociopolítica del país.

“Los recursos son escasos y se carece de espacios donde no esté presente la censura, la marginación o el filtro gubernamental, esto, sin contar el estrés cotidiano que se genera para de alguna manera suplir las necesidades básicas de cualquier ser humano”.

“Después de la ola represiva que ha habido se ha reconfigurado pudiéramos decir, el mapa del arte independiente en Cuba porque claro, con el éxodo, con la represión, con el factor institución, mediando, censando que puede hacerse, que no puede hacerse dentro del arte independiente en Cuba, pues es extremadamente complicado para los artistas que quedan dentro del país exponer y colocar su obra en el espacio físico principalmente”.



Por otro lado, los artistas entrevistados reconocen que el Estado cubano siempre ha mantenido una política de cero tolerancia frente a aquellas expresiones artísticas “problemáticas”, como suelen clasificarlas desde la institucionalidad. Sin embargo, quienes se encuentran en el campo de las artes plásticas, la música y el cine, consideran que hoy en día existe un mayor interés por reflejar y cuestionar la realidad en la que se vive, comparado con años atrás. Otros opinan que el arte independiente actualmente está atravesando por un proceso de “reestructuración” en el que la participación de los jóvenes es fundamental en la articulación de espacios autogestionados propicios para el diálogo y el debate, tales como conversatorios y encuentros de creatividad.

“El arte independiente en Cuba actualmente está pasando por un proceso de reestructuración, hay muchos jóvenes, por ejemplo interesados en el rap, interesados en el graffiti, interesados en el cine... conozco de espacios también donde se están articulando encuentros, conversatorios y charlas sobre temas importantes, temas ideológicos, incluso políticos, y artísticos obviamente...”

En definitiva, a pesar del contexto de vulnerabilidad en el que se encuentra la comunidad artística independiente en Cuba, la mayoría de artistas entrevistados consideran que después del 27N y el 11J se encendió una llama no sólo de creación, sino también de rebeldía marcando un antes y un después para los artistas independientes de la isla.

“El arte ha quedado como herramienta única y exclusivamente para canalizar un dolor o una frustración social, en un momento determinado como el que estamos pasando ahora”

¿Continuas con tu producción artística en la actualidad? ¿Sientes que has tenido que adaptar tu práctica artística para esquivar el ojo censor y represivo de las autoridades o por el contrario puedes crear y expresarte artísticamente de manera libre

Otra de las problemáticas exploradas a partir del diálogo con los artistas, está relacionada con las tensiones que se generan entre el crear libremente y el tratar de esquivar el ojo censor y represivo de las autoridades. Al respecto, todos los artistas respondieron que continúan con su producción artística en la actualidad a pesar de la censura y la represión. Son conscientes del peligro y de lo que conlleva cruzar los límites impuestos por las autoridades, por eso algunos optan por posturas más confrontativas a pesar del peligro que esto representa, y otros por mantener un perfil bajo para no llamar la atención.

“Yo he sentido bastante libertad pero igual siempre hay un ojo censor. En las últimas dos obras de teatro en las que he participado, ha habido que hacer concesiones en el sentido de no ser demasiado “políticamente confrontativo” para que dejen pasar los proyectos... por supuesto los censores de las autoridades culturales y de la Seguridad del Estado están, siempre ha habido gente que ha estado revisando las obras... y sí está presente el ojo censor siempre!!!”

“Yo puedo crear y expresarme de manera libre a través de la música y como ciudadano... por elección, no porque exista alguna ley que me lo permita valga la redundancia. Yo elijo ser libre. Yo elijo crear, yo elijo articularme con expresiones organizadas de sociedad civil... es un creo yo como un problema de elección... Soy consciente del peligro. Estoy consciente que no es un juego, pero la elección de ser libre creativamente y de crear valga la redundancia tu obra con esa libertad, pues es mía, es individual me pertenece y no podemos permitir y no puedo permitir que un Estado me la arrebatte”

“Sí, continúo trabajando... siempre he creado libremente, pero no por el hecho de que haya libertad de creación, de pensamiento y opinión, si no porque asumo las consecuencias, no miento en mis letras, redacto la realidad y pues si se me castiga por ello asumo como bien dije antes.”

“Continuó realizando mi arte igual que antes, no he tenido que hacer ningún cambio ya que nunca he tenido el apoyo de ninguna institución y siempre me ha tocado buscar maneras alternativas para hacer mi arte, siempre con perfil bajo, para no llamar demasiado la atención. Creciendo acá vas aprendiendo hasta dónde puedes decir y hacer sin ponerte una diana en la espalda”

En medio de esta dinámica libertad de expresión artística vs. censura, otros artistas manifestaron que tanto su práctica creativa como el soporte de su obra, en algunas ocasiones ha tenido que mutar y reinventarse con el objetivo de evitar la censura o algún otro tipo de acción arbitraria en su contra.

“...Por otro lado, en cierto o de ciertas maneras algunas de mis obras han tenido que mutar dependiendo del contexto y los soportes para evitar alguna acción arbitraria por parte del régimen en otro sentido la mayor parte de mi obra sigue teniendo un enfoque político social y una impronta crítica e inquisidora contra el régimen.”

“Siento que he tenido como que reinventar mi manera hacer arte no solamente por la censura, la censura que aplican desde el desgobierno a todas las propuestas artísticas que no son controladas por su institución, sino que también he tenido que reinventar mi arte porque tengo que hacerlo en un contexto donde la mayoría de la población cubana tiene sus estándares populares de lo que debería ser un artista o lo que debería proyectar un artista...”

he tenido que buscar estrategias para decir lo que quiero decir saltándome y sorteando los obstáculos de la censura...”





¿Has pensando en irte de la isla? ¿Cuáles son los motivos por los que aún permaneces en la isla?

La migración es un fenómeno complejo que deja una huella indeleble en la vida de quien la experimenta. En el caso de Cuba, frente a un inminente éxodo de artistas resulta imperante preguntarle a quienes todavía están allí si han pensado en irse, si el pensar en irse ocupa parte de su tiempo y energía cotidiana, y el por qué a pesar del contexto descrito en apartados anteriores, aún permanecen en Cuba.

La gran mayoría de artistas entrevistados manifestaron que irse de la isla es una posibilidad que han contemplado, algunos con más fuerza que otros. Hay quienes perciben que el simple hecho de subsistir en Cuba se ha convertido en un desafío cotidiano extenuante, y el irse representa la posibilidad de tener otras condiciones y planes de vida, así como el poder ejercer su práctica artística libremente.

“Si! He pensado en abandonar la isla, es solo el hecho de que la subsistencia en Cuba se ha vuelto un desafío cotidiano extenuante. Pero mi mente no ocupa tiempo tratando de generar alguna estrategia de emigrar. Estoy más preocupado por la existencia en el presente y los retos que esto propone para salvar y ayudar a los míos. Pensar en el futuro para los cubanos que viven en la isla se ha convertido en un acto de sadismo emocional. Todo lleva a la incertidumbre, la impotencia y la desesperanza.”

“El arte viene conmigo desde niño y es la herramienta que usó para denunciar la falta de expresión y de los derechos humanos que existen en Cuba. Después del 11 de julio se nos ha hecho más difícil pintar en las calles, ya que la represión policial ha aumentado. Si me gustaría salir de Cuba para poder ejercer mi profesión libremente.”

Otros manifestaron que en caso de llegar a irse de la isla, lo harían por decisión propia y no por presiones de las autoridades, no bajo la figura de un destierro como ya se ha presentado con otros artistas independientes en el pasado.

“Mentiría si te digo que no, o sea Cuba es un lugar donde el 90% de las personas que yo conozco se quieren ir de este país y muchas de esas personas con toda sinceridad, me dicen que yo estoy loco porque yo he tenido la posibilidad por mi trabajo, de salir de Cuba en varias ocasiones y he regresado a mi país. No sé cómo explicarte ese sentimiento, quizás algún momento abandone el país, pero lo que sí te puedo asegurar es que va a ser por decisión propia, la Seguridad del Estado me ha comunicado que si salgo del país, pues mi viaje será un viaje sin retorno, o sea un exilio y yo prefiero mil veces un insilio, autoimpuesto consciente, que un exilio compulsado...”



“Mentiría si dijera que no, la realidad es que la situación es tan caótica que estoy seguro que cada cubano ha pensado en eso como vía de escape, pero en mi caso, de momento no es una opción, tengo otras prioridades que no quiero dejar atrás y aún sigo siendo otro ente que se aferra a un mañana.”

En este diálogo con los artistas, también se encontraron testimonios de quienes han sido privados de su libertad, y después de cumplir su condena sienten que corren peligro por mantener posturas críticas que se apartan de las permitidas por las autoridades, más aún en un contexto donde se violan todas las garantías al debido proceso.

“Sí, constantemente pienso en abandonar la isla, entre mis planes más inmediatos está abandonar el país, no sólo por mi arte, si no también por mi persona, corro peligro acá.”

Finalmente sobre la decisión de aún permanecer en la isla, primeramente hay motivos personales y familiares que influyen en esta decisión, así como la convicción de que su arte y su activismo tienen mayor incidencia si permanecen en la isla. Por otro lado, existe la percepción de que si todos se van, cómo se va transformar la realidad desde adentro, y cómo los artistas van a retroalimentar con su arte a quienes todavía se encuentran en la isla.

“considero que no todos los cubanos tienen que salir de aquí porque no sé de qué manera vamos a transformar nuestra realidad si todos nos vamos de aquí... por otra parte tengo cosas que me atan aquí, cosas muy importantes para mí que me atan aquí”

“siento que mi lugar está aquí, este es mi país. Esta es mi isla y además también soy de criterio que el exterior tuyo nunca debería condicionar tu forma de sentirte.”

“se siente muy bien regresar y retroalimentar con tu propia experiencia lo que has ido aprendiendo a los demás que están acá. Estoy segura que si todos tuviéramos esa posibilidad muchos lo harían así, conozco muchas personas y artistas que se han ido porque no les queda otra opción y les encantaría seguir haciendo su arte en su país natal”

“o sea, es necesario que las expresiones organizadas de sociedad civil y los actores sociales incluyendo los artistas que están dentro de Cuba y tienen la energía de aguantar un poquito más y hacer un poquito más, pues estén acá!!! son un factor importante desde mi punto de vista para impulsar este proceso y seguir... dejar un un pequeño legado, dejar un derrotero, como ese derrotero que nos dejaron a nosotros”

“Primero que todo mi familia y en segundo lugar, mi activismo creo que tiene mayor incidencia desde acá adentro mientras las circunstancias me lo permitan.”

Hay una realidad que expuso este ciclo de entrevistas y es que algunos artistas aún permanecen en la isla porque no han encontrado una vía segura para salir del país, en algunos casos también en compañía de su familia.

“No tengo ninguna vía en estos momento como salir de Cuba.”

“No he encontrado la vía segura para irme con mi familia.”





¿Qué crees que significa para una sociedad que sus artistas no puedan expresarse libremente?

En un contexto represivo y de censura hacia el arte que disiente en la Cuba de hoy, cuestionarse sobre lo que significa para una sociedad que sus artistas no puedan expresarse libremente, es imperante para entender lo que representa la defensa de la libertad de expresión artística en la isla. Algunos reconocen que las expresiones artísticas son un canalizador de emociones, una herramienta para concientizar y cambiar formas de pensar. Los artistas son reivindicadores de las sociedades y de sus procesos evolutivos, por lo que limitar la naturaleza expresiva y reformadora de un artista es quitarle a una sociedad su mecanismo de regeneración, y limitar el pensamiento y la conciencia colectiva.

También manifestaron que el imponer límites al pensamiento y a la creación es de las cosas más macabras que puede hacer una dictadura, y para algunos de los entrevistados, esto atrae tristeza y miseria cultural. Otros van más allá, y opinan que no poder expresarse libremente es prostituir la obra en sí misma y constituye una involución social en todos los aspectos.

Los mismos artistas reconocieron que en un contexto como el cubano, las expresiones artísticas y la creatividad son una dosis de esperanza y de resiliencia dentro del mar de restricciones que el Estado impone a los creadores y a su ciudadanía.

“La libertad de expresión es un derecho humano imprescindible para cualquier sociedad, es uno de los cimientos de una sociedad sana en democracia, y acotándolo a lxs artistas, que de una forma u otra somos quienes tenemos la responsabilidad de reflejar en nuestra obra, vivencias y experiencias con las cuales las masas puedan identificarse, no poder expresarse libremente es prostituir la obra en sí misma.”

“Una sociedad sin arte, es como un árbol sin frutos y un artista que no pueda expresar como creador o como ciudadano sencillamente lo que cree de la vida social pública, política de su país, pues vendría siendo lo mismo... desde mi punto de vista, no sólo un artista, un creador, un ciudadano, un cubano más. En el caso de nuestro país lamentablemente por una parte del Estado se regula, se controla, se persigue, se encarcela en los casos más extremos a los artistas específicamente a los artistas que disienten y toman una relevancia en ese sentido ya sea desde su arte o como ciudadano.”

“El arte es uno de los puntales más importante de una sociedad porque es quien trasmite el dolor, las carencias y las inquietudes de un pueblo que está dirigido por una dictadura.”

“El arte es una herramienta para concientizar. Los artistas son reivindicadores de las sociedades y de sus procesos evolutivos. De muchas maneras educan y reestructuran a los individuos. En su mayoría los conducen a terrenos de la ética y el comportamiento noble, donde sensibiliza y expande la empatía, la tolerancia y la conciencia. Limitar la naturaleza expresiva y reformadora de un artista es quitarle a una sociedad su mecanismo de regeneración y corrección. Es condenar a la destrucción de un pueblo mediante la implosión de la ignorancia ciudadana.”

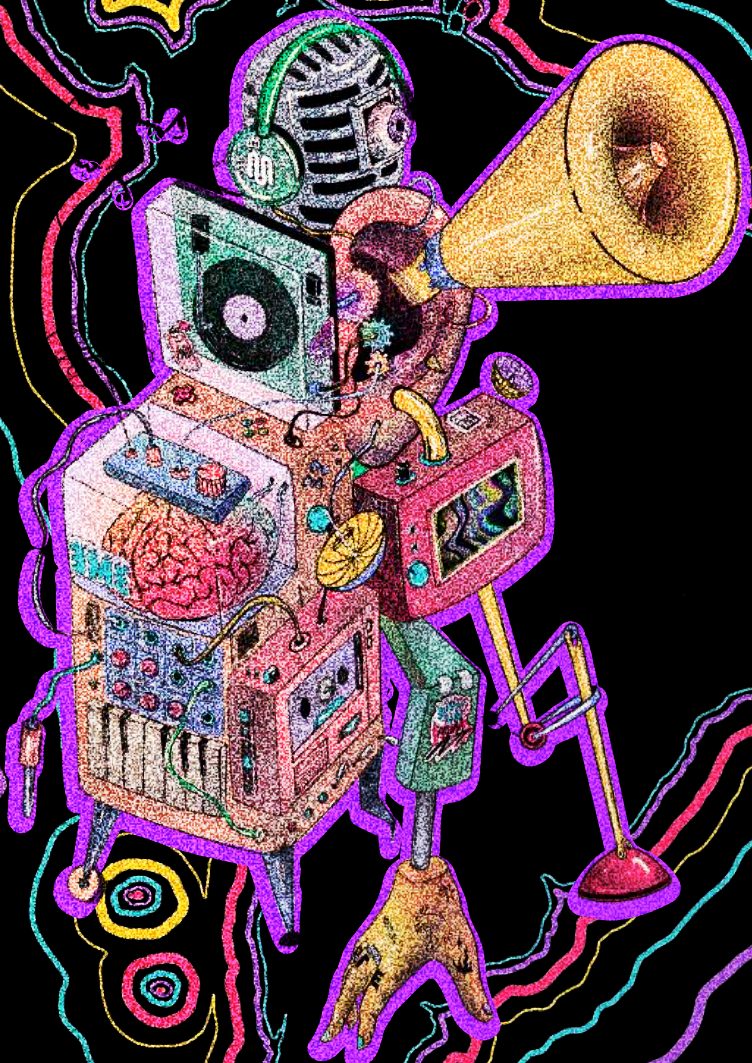
“Sin libertad de creación no hay nada, el arte puede cambiar criterios, formas de pensar, el arte puede cambiar vidas, el hecho de poner límites a pensamientos y a la creación es una de las cosas más macabras que puede hacer una dictadura.”

“Pienso que trae tristeza y miseria cultural. En unión a otros problemas más inmediatos trae este éxodo masivo que hemos estado viviendo tan triste. Es increíble la riqueza de personas que tenemos no solo entre los artistas, sino en general, y que la opción más saludable es emigrar, me llena de tristeza.”

Agradecemos a los y las artistas que confían en nuestro trabajo y generosamente dieron su testimonio para el desarrollo de este diagnóstico.



V CONCLUSIONES



WWW.CARTELURBANO.COM/BULLA

La libertad de expresión artística es un termómetro preciso del estado de los derechos humanos; por ello, documentar y analizar los ataques a artistas y expresiones artísticas permite reflexionar sobre lo que representa el respeto a los derechos humanos para la sociedad en general.

En este sentido la región muestra claroscuros y un panorama general preocupante. Las tres autocracias de la región no dan indicios de aperturas democráticas, ni de cese de restricciones al espacio cívico o garantías de un orden legal y político que permita a los artistas y a los ciudadanos en general el ejercicio pleno de sus derechos. Por el contrario, la respuesta de los gobiernos es un mayor cercenamiento del espacio civil y un continuo silenciamiento de las voces disidentes. Sin embargo, artistas y audiencias continúan resistiendo, presionando, denunciando y buscando formas de ejercer el derecho a la libertad de expresión artística. Los lazos solidarios con otros artistas de la región pueden resultar fundamentales para mantener vivas, y vibrantes expresiones artísticas que de otra manera pueden desaparecer.

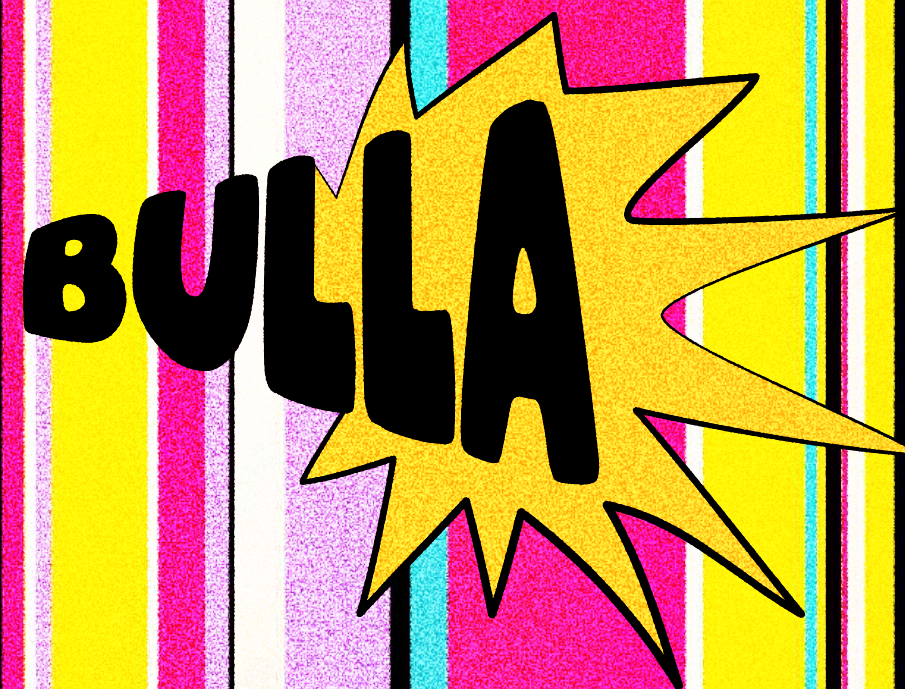
Las democracias en la región han demostrado tener caminos diferenciados. En algunos casos, los embates contra la libertad de expresión artística se han rebatido, utilizando los recursos de los sistemas democráticos, como lo ejemplifican: la intervención del poder judicial a favor de la libertad de expresión en Brasil, la presión en Argentina contra intentos de hostigamiento a partir de denuncias públicas, y la movilización y presiones de diferentes actores sociales en Colombia, Ecuador, Chile y Perú han garantizado el ejercicio de la libertad de expresión artística tanto de artistas como de las audiencias.

Otros países de la región muestran indicios más preocupantes. Las reformas aprobadas en el gobierno de Nayib Bukele, incluida la reforma del código Penal y la criminalización de ciertas expresiones es una noticia alarmante. Las señales de intolerancia por parte del gobierno y su pulsión hacia la homogeneización de los discursos, son anteriores a la pandemia del COVID 19 y afectaron a artistas en lo que se podría considerar los primeros pasos dados por el gobierno hacia la instauración de un discurso único.

Por último, la región se ve cada vez más sacudida por la violencia narco y del crimen organizado. Las presiones de grupos criminales se han extendido a países en los que la violencia narco nunca fue o había dejado de ser un flagelo. El impacto en el ámbito de la cultura es difícil de conmensurar. Decenas de artistas han perdido la vida por ejercer su derecho a la libertad de expresión artística en contextos donde la violencia es recurrente; otros la han perdido por la inseguridad que los afecta en parte, producto de las condiciones laborales precarias en las que deben crear. Artistas en varios países han suspendido festivales y conciertos a raíz de las amenazas que reciben, y muchos deben abandonar sus trabajos porque son víctimas de extorsión. Finalmente, como ejercicio para pensar la libertad de expresión

artística en la región a futuro, queda por documentar y analizar la autocensura y el repliegue a otras actividades como consecuencia de la violencia y la inseguridad.

En este sentido, es necesaria la atención de la comunidad internacional sobre la situación de los derechos humanos de artistas y trabajadores de la cultura, así como el seguimiento de los ataques a la libertad de expresión artística en la región. La investigación, monitoreo y documentación de los ataques a la libertad de expresión permite no sólo crear conciencia sobre la situación de los artistas en sus respectivos contextos y defender sus derechos, sino trabajar de forma eficaz sobre la apertura y el fortalecimiento democrático en la región.



BULLA

